



MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 16-07-2021 11:35
Al Contestar Cite Este No.: 2021IE0004625 Fol:1 Anex:1 FA:81
ORIGEN 110-OFCINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
DESTINO 100-DESPACHO DEL MINISTRO / LINA MARIA BARRERA RUEDA
ASUNTO INFORME FINAL AUDITORIA PROCESO "APOYO A LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y
OBS

2021IE0004625



Para: LINA MARIA BARRERA RUEDA

Cargo: Ministra del Deporte

De: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFCINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: Informe Final auditoria Proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” – ATC, Región Centro Oriente realizada a los proyectos de Infraestructura Deportiva convenios ubicados en los municipios de Barrancabermeja, Floridablanca, Piedecuesta, Vergara, Anapoima y Villeta.

Cordial Saludo Señora Ministra.

De acuerdo con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna año 2021 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en sesión realizada el 6 de abril de 2021 y con lo establecido en el Decreto Nacional No. 1083 de 2015 “Único Reglamentario del Sector Función Pública”, modificado por el Decreto Nacional No. 00648 de 2017, en el Parágrafo 1°. Del Artículo No. 2.2.21.4.7. *Relación administrativa y estratégica del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces que indica: “Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal al representante legal de la entidad y al comité de coordinación de control interno y/o comité de auditoría y/o junta directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando éste lo requiera.”*, y de acuerdo al Plan Específico de Auditoría, me permito comunicar el Informe Final de la auditoría interna al Proceso de Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica - Región Centro Oriente realizada a los proyectos de Infraestructura Deportiva convenios interadministrativos No. 1098/2017, 1101/2017 y 1102/2017 ubicados en el municipio de Vergara, 1180/2017 ubicados en el municipio de Anapoima, 1329/2017 ubicado en el municipio de Villeta, Cundinamarca, 1261/2020 ubicado en el municipio de Barrancabermeja, 1316/2017 ubicado en el municipio de Floridablanca, 975/2017 y 1365/2017 ubicado en el municipio de Piedecuesta, Santander.

Teniendo en cuenta el contenido de dicho informe y en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Auditoría Interna SG-MN-002 y el Procedimiento de Auditoría Interna SG-PD-004 se solicita al líder del



proceso coordinar la elaboración del plan de mejoramiento, en el módulo Mejora de la Plataforma Isolución, a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, una vez formulado este, el plazo máximo para el cierre de cada hallazgo u observación es de tres (3) meses.

Cordialmente,

JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
Cargo Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe Final Auditoria Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica – AITC, Región Centro Oriente

c.c. Integrantes Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICI

Fabian Darío Romero Moreno – Coordinador GIT Contratación

Elaboró: Juli Mayerly Sánchez Castro – Profesional Contratista OCI – Auditor Carlos Andrés Reyes Rodríguez – Profesional Contratista OCI – Auditor

Revisó:

ANDRES GALVIS PINEDA / 16-07-2021 08:39

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 1 de 81

1. DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA

Tipo de Informe: Final

Unidad Auditable: Proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” – ATC Región Centro Oriente.

Responsable Unidad Auditable: Directora de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, Dra. Diana Carolina Breton Franco

Fecha de Apertura: 2 de junio de 2021

Fecha de Cierre: 24 de junio de 2021

Objetivos de la Auditoría:

- ✓ Verificar el cumplimiento de la normatividad y especificaciones técnicas aplicadas en la construcción de escenarios deportivos, recreativos, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre para los proyectos derivados de los convenios interadministrativos suscritos en 2017 a 2020.
- ✓ Verificar el diseño, ejecución y efectividad de los controles adoptados al interior del proceso auditado.

Alcance de la Auditoría:

Verificar el estado actual y la gestión de la Supervisión del Ministerio del Deporte, en su componente técnico, a las obras derivadas de los convenios interadministrativos: N°. 1261 de 2020 en el municipio de Barrancabermeja, N°. 1316 de 2017 en el municipio de Floridablanca, N°. 975 de 2017 y 1365 de 2017 en el municipio de Pledecuesta, en el departamento de Santander, N°.1098, 1101, 1102 de 2017 en el municipio de Vergara; N°.1329 de 2017 en el municipio de Villeta; N°. 1180 de 2017 en el municipio de Anapoima departamento de Cundinamarca.

Criterios de la Auditoría:

- NSR-10 Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente.
- Resolución 945 de 2017-Ministerio de Ciudad Vivienda y Territorio.
- Ley 1474 de 2011, Artículos 83 y 84.
- NTC-1500. Código Colombiano de instalaciones hidráulicas y sanitarias.
- Ley 1346 de 2009. Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos las personas con Discapacidad".

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 2 de 81

- Ley 1618 de 2013. Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Manual de escenarios deportivos de Colombia - Coldeportes - 2019.
- Manual de Supervisión e Interventoría - Ministerio del Deporte.
- NTC – 4552, 4552-1,4552-2,4542-3 / Protección contra rayos.
- Plan de Acción 2018, 2019 y 2020.
- NTC - 4143,4144, 4959 y 5017. Accesibilidad.
- Norma Técnica Colombiana NTC 6047 Accesibilidad al Medio Físico. Espacios de Servicio al Ciudadano en la Administración Pública.

Limitaciones:

En la presente Auditoría no se presentaron limitaciones.

Equipo Auditor:

- James Lizarazo Barbosa, Jefe Oficina de Control Interno.
- Andrés Galvis Pineda, Profesional Especializado
- Juli Mayerly Sánchez Castro, Arquitecta Contratista de la Oficina de Control Interno.
- Carlos Andrés Reyes Rodríguez, Ingeniero Civil Contratista de la Oficina de Control Interno.

2. TÉCNICAS DE AUDITORÍA APLICADAS

Se aplicaron las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría, como:

a) Indagación: Entrevistas directas con responsables del proceso o actividad auditada o con terceros que tengan relación con las operaciones de mismo (evidencias testimoniales).

b) Observación: Inspección física de las obras derivadas de los convenios interadministrativos.

c) Revisión selectiva: Examen de las características importantes que debe cumplir una actividad, informe o documento técnico, seleccionándose así parte de las operaciones que serán evaluadas o verificadas en la ejecución de la auditoría.

d) Confirmación: Corroboración de la verdad, certeza o probabilidad de los hechos, situaciones, sucesos u operaciones mediante datos, información e inspecciones de obra, obtenidos de manera directa.

e) Comparación: Cruce de información entre lo evidenciado en documentos técnicos y su respectiva verificación en obra.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 3 de 81

3. METODOLOGÍA

Inicialmente se revisó el estado actual de los convenios interadministrativos N°. 1261, 1361, 975, 1365, 1098, 1101, 1102, 1329, 1180 de 2017, para conocer las obligaciones de los Entes Ejecutores y del Ministerio del Deporte, así como también para identificar si los convenios presentan algún tipo de modificación; lo cual se resume a continuación:

Tabla 1. Resumen de los convenios interadministrativos y su estado actual

Convenio	Estado y Modificaciones
1. Convenio interadministrativo No. 1261 de 2020, "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Coldeportes y el Municipio de Barrancabermeja, para la ejecución del proyecto denominado "ADECUACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL DEL BARRIO LA ESPERANZA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"	Suscripción del Convenio: 30 de diciembre de 2020 Número Proceso SECOP II: CD-1035-2020 Acta de inicio: 07 de enero de 2021 Fecha de Terminación inicial: 30 de noviembre de 2021 Valor del Convenio: \$5.855.016.429 Valor Final del Convenio:
2. Convenio interadministrativo No. 1316 de 2020, "Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre COLDEPORTES y el municipio de FLORIDABLANCA, para la ejecución del proyecto denominado (Mejoramiento de la villa olimpica del municipio de FLORIDABLANCA SANTANDER)"	Suscripción del Convenio: 10 de noviembre de 2017 (Caja 1, Carpeta 1) Acta de inicio: 22 de marzo de 2018 (Caja 1, Carpeta 1) Fecha de Terminación inicial: 30 de junio de 2018 (Caja 1, Carpeta 1) Valor del Convenio: \$2.046.339.23 Valor Final del Convenio: \$3.069.839.699 Contrato Derivado No. 1415 del 06 de junio de 2018 (Caja 1, Carpeta 1) Contratista: Consorcio Villa Floridablanca Interventor: Consorcio Interdeporter 2018 Acta de inicio contrato derivado: 27 de agosto de 2018 (Caja 1, Carpeta 1) Fecha de Terminación contrato derivado: ejecución de 6 meses (Caja 1, Carpeta 1) Modificación No. 1: 06 de junio de 2018 (Caja 1, Carpeta 1) Motivo: Se solicita la prorroga en razón que por error de digitación en la minuta del convenio 1316 de 2017 en la cláusula 9 plazo de ejecución, quedo como fecha de terminación el 30 de junio de 2018, dado que el convenio 1316/2017 tiene vigencias futuras del 2018 y 2019, razón por la cual al fecha de terminación del convenio en mención debe ser 31 de diciembre de 2019. De igual forma porque recomiendan modificar la cláusula 4 modificando la forma de desembolso para el primer desembolso cambiando de \$480.685.849 a \$703.861.422. Fecha de Terminación Prorroga No. 1: 31 de diciembre de 2019 (Caja 1, Carpeta 1) Acta de Suspensión 1: 30 de diciembre de 2018 Motivo: Permitir que se puedan realizar las correspondientes gestiones administrativas, financieras y presupuestales que permitan garantizar la

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 4 de 81
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Convenio	Estado y Modificaciones
	correcta ejecución del contrato y su vez con los compromisos adquiridos en el marco del convenio. Fecha de Suspensión 1: Periodo entre el 30 de diciembre de 2019 al 31 de marzo de 2020 (Caja1, Carpeta 6) Acta de Suspensión 2: 01 de abril de 2020 Motivo: prorrogar la suspensión del convenio debido a que aún persiste la causal que suscito la suspensión del contrato no ha sido superada y se mantiene en las mismas condiciones. Fecha de Suspensión 2: Periodo entre el 01 de abril de 2020 al 31 de junio de 2020 (caja 1, Carpeta 8) Acta de Suspensión 3: 01 de julio de 2020 Motivo: prorrogar la suspensión del convenio debido a que aún persiste la causal que suscito la suspensión del contrato de obra No. 211-2018, causal que consiste en la no conclusión del proceso de nueva interventoría. Fecha de Suspensión 3: Periodo entre el 01 de julio de 2020 al 30 de septiembre de 2020 (caja 1, Carpeta 8) Modificación No. 3: 19 de noviembre de 2020 (Caja 1, Carpeta 3) Motivo: Adicionar al convenio la suma de \$1.023.199.352. en donde el Ministerio aportará la suma de \$900.000.000 y el ente executor la suma de \$123.199.699 Fecha de Terminación Prorroga No. 3: 30 de junio de 2021 (Caja 1, Carpeta 3) Nota: Contrato de Interventoría No. 211 de 2018 Póliza No. 730-47-994000005758
3. Convenio interadministrativo No. 975 de 2017, "Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre COLDEPORTES y el municipio de PIEDECUESTA, SANTANDER para la ejecución del proyecto denominado Mejoramiento de la pista de patinaje del centro deportivo Guatiguará del municipio de Piedecuesta, Santander"	Suscripción del Convenio: 03 de noviembre de 2017 (Caja 1, Carpeta 1) Acta de inicio: 22 enero de 2018 (Caja 1, Carpeta 1) Fecha de Terminación inicial: 30 de junio de 2018 (Caja 1, Carpeta 1) Valor del Convenio: \$ 936.276.654 Valor Final del Convenio: Contrato Derivado No. 716-18: 05 de junio de 2018 (Caja 1, Carpeta 2) Contratista: Consorcio Patinodromo 2018 Interventor: Consorcio Interdeporter 2018 Acta de inicio contrato derivado: 27 de junio de 2018 (Caja 1, Carpeta 2) Fecha de Terminación contrato derivado: 26 de noviembre de 2018 (Caja 1, Carpeta 2) Modificación No. 1: 30 de mayo de 2018 (Caja 1, Carpeta 1) Motivo: Se evidencia atrasos para cumplir a cabalidad lo pactado en el plazo estipulado inicialmente, teniendo en cuenta que fue necesario esperar un tiempo considerable para la incorporación de los recursos aportados por COLDEPORTES en la vigencia 2017 al presupuesto de la vigencia 2018. Por lo que el municipio en sus proceso contractual para la obra, requiere a partir de la fecha un tiempo aproximado de 1.5 meses para ser adjudicado y que de acuerdo al plazo de ejecución del convenio estas obras, no alcanzan a realizarse ya que se requiere de mínimo 6 meses para sus construcción. Fecha de Terminación Prorroga No. 1: 31 de diciembre de 2018 (Caja 1, Carpeta 1) Acta de Suspensión: 21 de diciembre de 2018

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 5 de 81

Convenio	Estado y Modificaciones
	Motivo: El Alcalde Municipal solicita realizar prórroga del convenio 975 de 2017 con el fin de dar cumplimiento del mismo considerando que se han presentado circunstancias no imputables al ente ejecutor como lo ha sido las constantes lluvias de las actividades. Fecha de Suspensión: Periodo entre el 21 de diciembre de 2018 al 21 de febrero de 2019 Modificación No. 2: 26 de febrero de 2019 (Caja 1, Carpeta 3) Motivo: Durante el desarrollo del proyecto se han presentado circunstancias no imputables al ente ejecutor como lo ha sido las constantes lluvias que han afectado la zona donde se desarrolla la obra, lo que impide la normal ejecución de las actividades y en ocasiones el arribo de material y adicionalmente se evidencio la necesidad del mejoramiento de la superficie de la pista de patinaje. Fecha de Terminación Prorroga No. 2: 31 de julio de 2019 (Caja 1, Carpeta 3) Nota: Contrato de Interventoría No. 211 de 2018
4. Convenio interadministrativo No. 1365 de 2017, "Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre COLDEPORTES y el municipio de Piedecuesta, Santander y el departamento de Santander, para la ejecución del proyecto denominado Construcción del centro deportivo acuático de alto rendimiento del municipio de Piedecuesta, Santander"	Suscripción del Convenio: 10 de noviembre de 2017 (Caja 1, Carpeta 1) Acta de inicio: 16 de julio de 2018 (Caja 1, Carpeta 1) Fecha de Terminación inicial: 30 de diciembre de 2020 (Caja 1, Carpeta 1) Valor del Convenio: 10.454.495.962 Valor Final del Convenio: 30 de diciembre de 2020
Convenio interadministrativo No. 1098 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLDEPORTES y el municipio de VERGARA, CUNDINAMARCA para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METALICA Y MEJORAMIENTO DE LA CANCHA MULTIPLE DEL CENTRO POBLADO CERINZA MUNICIPIO DE VERGARA, CUNDINAMARCA".	Suscripción del Convenio: 07 de noviembre de 2017 y plazo inicial hasta el 30 de junio de 2018. (carpeta N°1) Valor del convenio: \$519.570.392 Fecha de inicio de convenio: 5 diciembre de 2017 (carpeta N°1) Póliza N°. 330-47-99000015658 Vigencia: 7-11-2017 a 30-10-2018 Anexo: 7-11-2017 a 27-11-2018 Contrato obra pública N° 138-2018 / Gloria Patricia Olaya Rodríguez modalidad de contratación licitación pública fecha de inicio 17 de septiembre de 2018 / fecha de terminación 21 de noviembre de 2018. (carpeta N°1) Póliza: N° 11-44-101124959 Seguros del estado \$ 103.914.078,40 Cumplimiento del contrato vigencia 11-07-2018 / 11-01-2019. Pago salarios prestaciones sociales vigencia 11-07-2018 / 11-01-2019. Estabilidad y calidad de la obra vigencia 11-07-2018 / 11-01-2019. Responsabilidad civil extra contractual vigencia 11-07-2018 / 11-09-2018. (carpeta N°1) Cumplimiento 17-09-2018 a 18-08-2019 Anticipo a 18-08-2019 Calidad a 17-09-2023 Salarios a 18-04-2022 Anexo 5: Cumplimiento 17-09-2018 a 01-05-2020 Anticipo a 01-05-2020

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 6 de 81

Convenio	Estado y Modificaciones
	Calidad a 17-09-2023 Salarios a 31-12-2022 Según prorrogas 01 suscrita 30-09-2019 Contrato de interventoría N° 211-2018 / CONSORCIO INTERDEPORTES 2018. Póliza: N° AA001410-AA001411 Acta de suspensión N°1: 26 de diciembre de 2018 a 31 de enero de 2019 Modificatorio prorrogas: hasta 31 de diciembre de 2018 modificación cláusula N° 9 del convenio, plazo de ejecución (carpeta N°1) Acta de suspensión N°2: 1 de febrero de 2019 a 31 de marzo de 2019 Modificatorio N°2 prorrogas: hasta 31 de julio de 2019 Acta de suspensión N°3: 2 de julio 2019 a 31 de julio de 2019 Acta de suspensión N°4: 1 de agosto de 2019 a 31 de octubre de 2019 27-12-2019 por tiempo indefinido Acta de suspensión N°5: 29 de diciembre de 2019 a 31 de marzo de 2020 Modificatorio N°3 prorrogas N°3: hasta 31 de diciembre 2019 plazo de ejecución y forma de pago / avance 45% Unico desembolso (unificaron 3 ultimos desembolsos) \$374.172.296. Proceso de selección: por licitación pública N° 011 e 2018 23 de abril de 2018 Póliza N°: 330-47-994000015658 convenio Acta de inicio: fecha de suscripción del contrato 11 de julio de 2018 fecha de inicio 17 de septiembre de 2018 fecha de terminación 16 de noviembre de 2018
Convenio interadministrativo No. 1101 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLDEPORTES y el MUNICIPIO DE VERGARA, CUNDINAMARCA para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA METÁLICA DE CUBIERTA Y GRADERÍAS DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA LLANO GRANDE MUNICIPIO DE VERGARA".	Suscripción del Convenio: 07 de noviembre de 2017 y plazo inicial hasta el 30 de diciembre de 2020. (Caja 1, carpeta 1) Valor del convenio: \$709.833.769 Póliza de convenio: 330-47-994000015656 Vigencia: 1-11-2017 a 10-10-2018 Acta de inicio: 5 diciembre 2018 Pólizas anexo 4 N°. 11-44-101123939 Cumplimiento 1-06-2018 a 2-08-2019 Anticipo a 2-08-2019 Prestaciones a 2-04-2022 Calidad a 1-06-2023 Se da reinicio a partir de 18 marzo 2019 N° 11-40-101128146 anexo 4 responsabilidad civil de 10-07-2018 a 2-04-2019

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 7 de 81

Convenio	Estado y Modificaciones
	Solicitud de modificación o prórroga: plazo inicial 30-06-2018 a 31-12-2018 / clausula a modificar N°9. Plazo de ejecución. Razon expuesta: el contrato de obra derivado, presentó demoras en la estructuración de los estudios previos percance que fue superado y actualmente se encuentra en proceso de contratación. Se hace necesario suscribir prórroga de tiempo estimada en seis meses. La supervisión verificó en el SECOP y efectivamente se pudo constatar que el municipio tiene el proceso N°012 de 2018 se encuentra publicado en etapa adjudicado y con contrato N°113 de 2018 de fecha 1 de junio de 2018 de duración de dos meses y acta de inicio del contrato de obra del 12 de junio de 2018, por lo que no es posible determinar la ejecución de las obras para el día 30 de junio de 2018. (carpeta N°1) Contrato de obra : N°113 de 1-06-2018 / 1-06-2018 Póliza: 11-44-101123939 Vigencia: desde 01-06-2018 / 01-06-2023 Cumplimiento: de 01-06-2018 a 10-12-2018 Manejo anticipo: de 01-06-2018 a 10-12-2018 Prestaciones: 01-06-2018 a 10-09-2021 Estabilidad y calidad: 01-06-2018 a 01-06-2023. Póliza: 11-40-101028146 Cumplimiento: de 01-06-2018 a 1-1-2019 Manejo anticipo: de 01-06-2018 a 10-12-2018 Prestaciones: 1-06-2018 a 16-09-2021 Estabilidad y calidad: 01-06-2018 a 01-06-2023. Responsabilidad contractual: 01-06-2018 Contrato de interventoria: N°211-2018 Consorcio Interdeportes 2018. Póliza: 33-44-101172597 / 33-40-101048183 Cumplimiento: 20-03-2018 a 18-01-2020 Prestaciones: 20-03-2018 a 20-07-2022 Calidad del servicio: 20-03-2018 a 20-07-2022 Responsabilidad: 20-03-2018 a 20-07-2019 Modificación: N°1 prórroga a 31-12-2018 (carpeta N°1) Acta de suspensión y reinicio al contrato: 26-12-2018 a 31-01-2019 / razones: ola invernal que no permite desarrollo normal de las obras / el proyecto no cuenta con la información plan y métrica necesaria. Existe déficit presupuestal que impide garantizar la continuidad de la interventoria durante el plazo del convenio se evidencia el tiempo que se necesita para la terminación de la obra aspecto ajeno a las competencias de la supervisión. Modificación: N°1 28-06-2018 (carpeta N°1) Modificación: N°2 / modificación a la cláusula 9 plazo de ejecución. 15-03-2019. Modificación: N°3 / modificación a la cláusula 9 plazo de ejecución. 31-12-2019. Modificación: N°4 / modificación a la cláusula 4 forma de desembolso así: 1: \$198.753.455 / 2:\$227.146.806 / 3: \$283.933.508. 20-11-2019. (carpeta N°2)

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 8 de 81

Convenio	Estado y Modificaciones
	Acta de suspensión y reinicio al contrato: N°1 26-12-2018 (carpeta N°2) Acta de suspensión y reinicio al contrato: N°2 15-03-2019 Acta de suspensión y reinicio al contrato: N°3 28-05-2019 Acta de suspensión y reinicio al contrato: N°4 01-08-2019 Acta de suspensión y reinicio al contrato: N°5 31-12-2019 Ampliación de plazo: inicial 14-12-2018 a 31-12-2019 Acta suspensión reinicio 4 hasta 31-12-2019 Modificación forma de pago: avance de 60% y se unificaron 2 desembolso por \$283933.508 y 40% \$227.146.806
Convenio interadministrativo No. 1102 <i>Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLDEPORTES y MUNICIPIO DE VERGARA, CUNDINAMARCA para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA METÁLICA DE CUBIERTA Y GRADERÍAS DEL POLIDEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO VILLA OLARTE DEL MUNICIPIO DE VERGARA".</i>	Suscripción del Convenio: 07 de noviembre de 2017 y plazo inicial hasta el 30 de diciembre de 2020. (Caja 1, carpeta 1) Valor del convenio: \$709.833.769 Póliza de convenio: 330-47-994000015654 Plazo de ejecución: Hasta el 30 de junio de 2018, 4 meses Vigencia: 7-11-2017 a 30-10-2018 Acta de inicio: 14-12-2018 Anexo 1: fecha Cumplimiento 7-11-2017 a 6-12-2018, actualización a convenio Anexo 2: Modificación: 7-11-2017 a 5-6-2019 se realiza según modificación 1 Contrato de obra : N°118 de 21-06-2018 / 1-06-2018 Póliza: 11-44-101124844 Vigencia: desde 17-09-2018 / 17-09-2023 Cumplimiento: 17-09-2018 / 19-03-2019 Anticipo: 17-09-2018 /19-03-2019 Estabilidad: 17-09-2018 / 17-09-2023 Prestaciones: 17-09-208 / 17-11-2021 Anexo 4 Cumplimiento a 17-02-2020 Anticipo a 17-02-2020 estabilidad a 17-08-2023 salarios a 17-10-2022 sgun actas de suspensión 01-04-2019 y reinicio 30-09-2019 Contrato de interventoria : N°113 de 1-06-2018 / 1-06-2018 Póliza: 11-44-101124959 Vigencia: desde 01-06-2018 / 01-06-2023 Cumplimiento: de 01-06-2018 a 10-12-2018 Manejo anticipo: de 01-06-2018 a 10-12-2018 Prestaciones: 01-06-2018 a 10-09-2021 Estabilidad y calidad: 01-06-2018 a 01-06-2023. Modificación N°1: 31 de diciembre de 2018, por medio del cual se amplio plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018. (carpeta 1) Modificatorio Prorroga N°1: 28-06-2018 hasta 31-12-2018

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 9 de 81

Convenio	Estado y Modificaciones
	Publicación obligaciones al contratista en pliegos cargados en la plataforma SECOP, adjudicado 16-06-2018 y primer desembolso, se realizaron tramites para el primer desembolso. audiencia de adjudicación 31-05-2018. (carpeta 1) Ante la posibilidad de no estar garantizada la interventoria por parte de Coldeportes se hace necesario suspender el convenio hasta el 31-01-2019 (carpeta 1) Acta de suspensión N°1: 26-12-2018 / 31-01-2019 Acta de suspensión N°2: 01-02-2019 / 30-04-2019 Modificación N°2: 31 de julio de 2019, por medio del cual se amplio plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018. (carpeta 1) Modificatorio Prorroga N°2: 15-03-2019 hasta 31-07-2019 Acta de suspensión N°3: 02-07-2019 / 31-07-2019 Acta de suspensión N°4: 01-08-2019 / 31-10-2019 Acta de suspensión N°5: 27-12-2019 / 31-03-2020 Modificación N°3: por medio del cual se amplio plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019. (carpeta 1) se modifica forma de pago: ultimo \$511.080.314 ejecución de 40% Modificatorio N°4: hasta 31-12-2019 / modificación a la cláusula 4 forma de desembolso así: 1: \$198.753.455 / 2: \$511.080.314 (carpeta N°2) Estado de obra suspendido desde 27-12-2019 por término indefinido.
Convenio interadministrativo No. 1329 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLDEPORTES y el MUNICIPIO DE VILLET A CUNDINAMARCA para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCION DEL PATINODROMO Y CAMPO DEPORTIVO PARA LA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE VILLET A CUNDINAMARCA".	Suscripción del Convenio: 10 de noviembre de 2017 y plazo de ejecución hasta el 29 de diciembre de 2019. (Carpeta 1) Valor del convenio: \$3.467.375.583 Póliza de convenio: 340-47-994000038262 Plazo de ejecución: 29-12-2019 Vigencia: desde 10-11-2017 hasta 29-04-2020 anexo N°4 Acta de inicio: 16-07-2018 a 31-12-2020 Adición presupuestal \$179.962.000 05-06-2019 Valor total: \$3.646.86.039 plazo de ejecución 9 meses Contrato de obra : N°225 del 2018 Póliza: AA008929 Vigencia: desde Cumplimiento: 09-04-2019 a 08-05-2020 Estabilidad: 08-01-2020 a 08-01-2015 Prestaciones: 09-04-2019 a 08-01-2023 Responsabilidad: 09-04-2019 a 08-01-2020 Contrato de interventoria : N°211 DE 2018 Póliza: AA001410-AA001411 Vigencia: desde 20-03-2018 a 18-01-2020 Calidad del servicio: 20-03-2018 a 20-07-2022

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 10 de 81

Convenio	Estado y Modificaciones
	Prestaciones: 20-03-2018 a 20-07-2022 Responsabilidad: 20-03-2018 a 20-07-2019 Acta de inicio: 09-04-2019 terminación 08-01-2020 Suspensión N°1: 29-04-2019 debido a: se hizo inspección ocular al sitio de obra dando inicio a las obras preliminares como es la topografía, replanteo general comprobación de linderos y mojones del predio para lo cual se hace saber que el predio no concuerda con la topografía entregada para lo que se hace necesario un levantamiento general del terreno nuevamente (planimetría y altimetría) además dentro del predio se encuentra en casetas y vivienda que afectaría en el proceso constructivo el municipio ya tiene conocimiento. Revisan estudios de suelos y geotecnia por especialista de suelos en el que se encontraron inconsistencias en el perfil estratigráfico, se recomienda efectuar nuevamente perforaciones en sitios específicos para evaluar cargas y capacidad portante del suelo teniendo en cuenta la nueva implantación del patinódromo. Se hace necesario también revisar el diseño estructural aplicando la nueva implantación. Se solicita a la interventoría suspender la obra por 30 días para ver verificar los diseños y hacer topografía nuevamente y verificar los linderos reales y mojones y amarrar la topografía a coordenadas reales. Reinicio N°1: 28-05-2019 Suspensión N°2: 12-06-2019 (Carpeta N°2) realizar suspensión por un término de 60 días debido a: teniendo en cuenta el nuevo levantamiento topográfico se evidencia un nuevo cambio en los diseños generando de esta manera un rediseño al proyecto. Haciendo un análisis a los cambios de diseños el consorcio escenarios deportivos 2010 solicita se contemple muy amablemente la posibilidad de una suspensión de la obra por un término de 60 días el cual consideramos es tiempo estimado para la realización de esos estudios y ajustes a los diseños. Prorroga suspensión N°2: 12-08-2019 por término indefinido. Complementar estudios y diseños del proyecto. Reinicio N°2: 07-10-2019 Suspensión N°3: 29-04-2019 realiza acta de suspensión por un término de 60 días debido a: teniendo en cuenta el oficio radicado 2019EE00 manifiesta que el contrato inter administrativo de gerencia integral de proyectos N°1379 de 2017 celebrado con FONDECUN tiene fecha límite de terminación el 29 de diciembre y es decisión del Ministerio no prorrogarlo. entendiendo que el municipio debe esperar el tiempo que tarde Coldeportes en adelantar el proceso de contratación y la asignación de la interventoría contrato de la obra derivado del convenio 1329 de 2017 se solicita que sea suspendido el convenio a partir del 27 de diciembre de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020. (carpeta N°5) Reinicio N°3: 31-03-2020. Suspensión N°4: desde 31-03-2020 hasta 30-09-2020 No había interventoría Ampliación de la suspensión: 30-09-2020

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 11 de 81

Convenio	Estado y Modificaciones
	El nuevo contraista de interventoría solicita ampliación de la suspensión para tener conocimiento y tener trazabilidad del proyecto. Reinicio N°3:09-11-2020 Suspensión N°5: 15-04-2021 por 15 días. Por inconvenientes en el traslado de material a la obra, se prefiere suspender hasta que se normalice la condición vial. Ampliación de la suspensión N°5: 30-04-2021. Interventoría oficial realizar aclaración de ítems no previstos. Ampliación a suspensión N°6. 18-05-2021. Continuaba análisis por parte de la interventoría, se requirió al contratista soportes de los ítems no previstos. Acta de reinicio N°5: 24-05-2021. Contrato actualmente en ejecución, entrega prevista 24-06-2021, actualmente se realiza solicitud de prórroga por parte del contratista por periodo de 45 días, actualmente sin aval por parte de la interventoría.
Convenio interadministrativo No. 1180 <i>Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLDEPORTES y el MUNICIPIO DE ANAPOIMA, CUNDINAMARCA, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO, GRADERÍA, CUBIERTA Y CERRAMIENTO BARRIO ALTOS DE SANTORIN MUNICIPIO DE ANAPOIMA"</i>	Suscripción del Convenio: 8 de noviembre de 2017 y plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2018. (Carpeta 1) Valor del convenio: \$1.022.167.212 valor inicial Póliza de convenio: 1010230 Plazo de ejecución: 30-06-2018 Vigencia: 08-11-2017 a 30-10-2018 Acta de inicio: 04-12-2017 Plazo inicial; 209 días Suspensión 90 días, del 04-12-2017 a 30-06-2018 Fecha de terminación: 30-06-2018 Modificación 2 de 23-05-2018 a 31-01-2019 Modificación 3 a 30-04-2019 Modificación 4 a 31-05-2019 Modificación 5 a 31-12-2019 Modificación 6 a 30-04-2020 Se venció término de cubrimiento de la póliza del convenio Prórroga 1: 31 de diciembre de 2018 Suspensión 1: 23-05-2018 a 23-08-2018 Suspensión 2: 21-12-2018 a 31-01-2019 Suspensión 3: 01-02-2019 a 31-03-2019 Suspensión 4: 27-12-2019 a 31-03-2020 Suspensión 5: 01-04-2020 a 30-06-2020 Prórroga 2: hasta el 31-08-2019 Prórroga 3: hasta 31-12-2019 Valor inicial: \$1.022.167.212 Valor adición: \$509.603.646 Valor total: \$1.531.770.858 Contrato de obra : N°. 138 de 2018 Firmado el 18-05-2018 Póliza: GU047223 – RE003984 Vigencia: 5 meses Vigencia 23-04-2018 a 23-04-2023

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 12 de 81

Convenio	Estado y Modificaciones
	Cumplimiento: 23-04-2018 a 23-03-2019 Anticipo: 23-04-2018 a 23-03-2019 Estabilidad: 23-04-2018 a 23-04-2023 Prestaciones: 23-04-2018 A 23-09-2021 Responsabilidad: 23-04-2018 A 23-09-2018 1er desembolso a contratista por anticipo: 18-04-2018 Modificación: 24-05-2018 Cumplimiento: desde 21-05-2018 a 20-04-2019 Anticipo: 21-05-2018 a 20-04-2019 Prestaciones: 21-05-2018 a 21-10-2021 Calidad: 21-05-2018 a 21-05-2023 Acta de suspensión 1: 23-05-2018 por 2 meses Prorroga 1: 23-07-2018 por 1 mes Prorroga 2: 23-08-2018 por 45 días Prorroga 3 suspensión 1: 08-10-2018 por 1 mes Prorroga 4 suspensión 1: 07-11-2018 Tiempo de prórroga suspensión 1 por 1 mes Contrato de interventoría : N°211 de 2018 FONDECUN Póliza: AA001410 - AA001411 Vigencia: 5 meses Calidad del servicio: Responsabilidad: Acta de inicio: 21-05-2018 Prorroga N°1: 01-07-2018 Suspensión N°1: 23-05-2018 al 23_08-2018 se debe adelantar el proceso de restitución del espacio público, esto debido a que según información del contratista al realizar la localización y replanteo se evidencia invasión en el terreno a ejecutar por parte de terceros. El supervisor avala la solicitud y recomienda al ordenador del gasto y la suscripción de la presente acta de suspensión. Modificación No.1: plazo de ejecución del 30-06-2018 a 31-12-2018. 22-07-2018 Se tiene póliza modificación ver información parte superior póliza de convenio Suspensión N°2: 01-02-2019 al 31-03-2019 Modificación No.2: 09-11-2018 adicionar al convenio inter administrativo la suma de \$174.348.560 aportados es en su totalidad por el ente ejecutor. (Carpeta N°1) Reinicio N°2: 11-03-2019 Suspensión N°3: 27-04-2019 Modificación No.3: 31-08-2019 firmada el 19-03-2019 (Carpeta N°4) Reinicio N°3: 01-10-2019

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 13 de 81

Convenio	Estado y Modificaciones
	Modificación No.4: 31-08-2019 modificación cláusula tercera del convenio queda así \$1.531.770.858, \$1.022.167.212 aportados por MINDEPORTE, Y la suma de \$509.603.646 dados por el municipio de Anapoima. (Carpeta N°5), modificación cláusula novena el plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2019. Fecha de terminación actualizada: 14-12-2019 Valor actualizado: \$1.531.770.858 Modificación No.4: plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de marzo de 2021 se firma el 30 de septiembre de 2020. (Carpeta N°8) Modificación No.5: plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de junio de 2021 se firma el 26 de marzo de 2021. (Carpeta N°8) <u>Convenio 362 de 2019 por \$125.872.500 Instituto departamental del deporte, la recreación, en la aprovechamiento del tiempo libre y la educación extra escolar del Guaviare-INDERG CARPETA N°6</u>

Fuente: Expedientes Convenios tomados como muestra para la ejecución de la Auditoría – Elaboración OCI

En las carpetas suministradas por el G.I.T de contratación, para cada uno de los proyectos, se verificó la información impresa correspondiente a la aplicación informática denominada, Metodología General Ajustada (MGA), desarrollada por la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación – DNP.

A continuación, se mencionan las principales actividades y su valor (ver tablas No. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10), como también se incluyó el porcentaje (%) de incidencia de cada actividad, respecto al valor total del proyecto.

Tabla 2. Resumen actividades MGA.

CONVENIO	ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1. Convenio interadministrativo No. 1261 de 2020, "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Coldeportes y el Municipio de Barrancabermeja, para la ejecución del proyecto denominado "Adecuación De La Cancha De Fútbol Del Barrio La Esperanza, En El Distrito De Barrancabermeja, Santander"	1.1.1. Preliminares	\$ 68.009.147	1.1%
	1.1.2. Movimiento de tierra	\$ 664.768.560	10.3%
	1.1.3. Impermeabilización del suelo de soporte de la estructura	\$ 85.024.000	1.3%
	1.1.4. Concretos	\$ 513.826.303	8.0%
	1.1.5. Mampostería, cielo raso, acabados, enchapes y pintura	\$ 38.901.894	0.6%
	1.1.6. Eléctrico	\$ 898.330.911	13.9%
	2.1.1 Sistema de drenaje y aguas lluvias	\$ 220.109.689	3.4%
	2.1.2 Instalaciones Hidrosanitarias y aparatos sanitarios	\$ 75.558.734	1.2%
	2.1.3 Estructuras metálicas	\$ 77.081.647	1.2%
	2.1.4. Carpintería metálica	\$ 453.889.858	7.0%
	2.1.5 Grama sintética	\$ 990.541.681	15.4%
	2.1.6 Mueblería y equipos	\$ 127.964.341	2.0%
	2.1.7 Urbanismo	\$ 78.597.997	1.2%
	2.1.8 A.I.U	\$ 1.502.411.667	23.3%

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 14 de 81

CONVENIO	ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
	2.1.9 Plan de manejo ambiental	\$ 60.000.000	0.9%
	2.1.10 Interventoría	\$ 585.501.643	9.1%
	VALOR TOTAL	\$ 6.440.518.072	100%

Fuente: Elaboración propia de la OCI

Tabla 3. Resumen actividades MGA

CONVENIO	ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
2. Convenio interadministrativo No. 1316 de 2017, "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Coldeportes y el Municipio de Floridablanca, para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento De La Villa Olímpica Del Municipio De Floridablanca Santander"	1.1.1. Pavimentación vía de acceso al coliseo	\$343.610.931	15.7%
	1.1.2. Mantenimiento coliseo	\$ 804.359.097	36.7%
	1.1.3. Muro de cerramiento	\$ 127.655.597	5.8%
	1.1.4. Instalaciones eléctricas	\$ 193.700.169	8.8%
	1.1.5. Piso cancha	\$ 576.178.525	26.3%
	1.1.6. varios	\$ 1.136.025	0.1%
	1.1.7. Total interventoria 7% CT	\$ 143.264.824	6.5%
	VALOR TOTAL	\$ 2.189.905.171	100%

Fuente: Elaboración propia de la OCI

Tabla 4. Resumen actividades MGA

CONVENIO	ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
3. Convenio interadministrativo No. 975 de 2017, "Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre COLDEPORTES y el municipio de PIEDECUESTA, SANTANDER para la ejecución del proyecto denominado (Mejoramiento de la pista de patinaje del centro deportivo Guatiguará del municipio de Piedecuesta, Santander)"	1.1.1. Construcción de graderías y cubierta	\$ 532.677.482	53.6%
	1.1.2. Construcción de camerinos y baños públicos	\$ 117.777.438	11.9%
	1.1.3. Construcción de obras de urbanismo	\$ 43.083.342	4.3%
	1.1.4. interventoría técnica al proyecto	\$ 56.753.004	5.7%
	1.1.5. Administración, imprevistos y utilidades	\$ 242.738.392	24.4%
	VALOR TOTAL	\$ 993.029658	100%

Fuente: Elaboración propia de la OCI

Tabla 5. Resumen actividades MGA

CONVENIO	ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
Convenio interadministrativo No. 1365 de 2017, "Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre COLDEPORTES y el	1.1.1. Realizar actividades preliminares	\$ 99.463.383	0.9%
	1.1.2. Construcción de la portería	\$ 13.579.725	0.1%
	1.1.3. Construcción del salón administrativo	\$ 229.001.399	2.1%

 El deporte es de todos	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 15 de 81
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

CONVENIO	ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
municipio de Piedecuesta, Santander y el departamento de Santander, para la ejecución del proyecto denominado (Construcción del centro deportivo acuático de alto rendimiento del municipio de Piedecuesta, Santander)"	1.1.4. Construcción zona piscina olimpica	\$ 2.572.473.214	23.4%
	1.1.5. Construcción zona foso de clavados	\$1.290.301.568	11.7%
	1.1.6. Construcción zona piscina de calentamiento	\$ 454.976.670	4.1%
	1.1.7. Construcción de urbanismo	\$ 737.276.611	6.7%
	1.1.8. Construcción redes hidro-sanitarias - sistemas para piscinas	\$ 1.336.060.160	12.1%
	1.1.9. Construcción de instalaciones electricas y comunicaciones	\$ 994.328.073	9.0%
	1.1.10. Instalaciones de mobiliario	\$ 16.610.280	0.2%
	1.1.11. Administración, imprevisto y utilidades	\$ 2.710.424.879	24.6%
	1.1.12. Interventoría al proyecto	\$ 545.400.800	5.0%
VALOR TOTAL		\$ 10.999.896.762	100%

Fuente: Elaboración propia de la OCI

Tabla 6. Resumen actividades MGA

CONVENIO	ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
Convenio interadministrativo No. 1098 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLDEPORTES y el municipio de VERGARA, CUNDINAMARCA para la ejecución del proyecto denominado "Construcción De Cubierta Metalica Y Mejoramiento De La Cancha Multiple Del Centro Poblado Cerinza Municipio De Vergara, Cundinamarca".	1.1.1 Preliminares	\$7.024.643	1,29%
	1.1.2 Excavaciones y rellenos	\$24.067.416	4,4%
	1.1.3 Estructura en concreto	\$86.764.949	15,96%
	1.1.4 Carpinteria metalica	\$203.467.308	37,42%
	1.1.5 Cubierta	\$43.029.735	7,9%
	1.1.6 Red electrica	\$17.103.891	3,1%
	1.1.7 Graderías	\$15.234.164	2,8%
	1.1.8 Obras exteriores	\$3.064.620	0,6%
	1.1.9 AIU	\$119.927.018	22,1%
	1.1.10 Interventoría	\$23.985.404	4,4%
VALOR TOTAL		\$543.669.148	100%

Fuente: Elaboración propia de la OCI

Tabla 7. Resumen actividades MGA

CONVENIO	ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
Convenio interadministrativo No. 1101 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLDEPORTES y el MUNICIPIO	1.1.1 Preliminares	\$12.542.859	1,69%
	1.1.2 Excavaciones y rellenos	\$31.033.808	4,2%
	1.1.3 Estructura en concreto	\$92.841.576	12,50%

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 16 de 81

DE VERGARA, CUNDINAMARCA para la ejecución del proyecto denominado “Construcción Estructura Metálica De Cubierta Y Graderías Del Polideportivo De La Vereda Llano Grande Municipio De Vergara” .	1.1.4 Carpinteria metalica	\$311.807.872	41,99%
	1.1.5 Cubierta	\$54.427.229	7,3%
	1.1.6 Red electrica	\$19.624.391	2,6%
	1.1.7 Graderías	\$14.957.996	2,0%
	1.1.8 Obras exteriores	\$8.790.245	1,2%
	1.1.9 AIU	\$163.807.793	22,1%
	1.1.10 Interventoría	\$32.761.559	4,4%
	VALOR TOTAL	\$742.595.328	100%

Fuente: Elaboración propia de la OCI

Tabla 8. Resumen actividades MGA

CONVENIO	ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
Convenio interadministrativo No. 1102 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLDEPORTES y MUNICIPIO DE VERGARA, CUNDINAMARCA para la ejecución del proyecto denominado “Construcción Estructura Metálica De Cubierta Y Graderías Del Polideportivo Del Centro Poblado Villa Olarte Del Municipio De Vergara” .	1.1.1 Preliminares	\$8.861.583	1,9%
	1.1.2 Excavaciones y rellenos	\$33.101.723	4,5%
	1.1.3 Estructura en concreto	\$92.841.576	12,50%
	1.1.4 Carpinteria metalica	\$311.807.872	41,99%
	1.1.5 Cubierta	\$54.427.229	7,3%
	1.1.6 Red electrica	\$19.624.391	2,6%
	1.1.7 Graderías	\$13.666.794	1,8%
	1.1.8 Obras exteriores	\$11.694.808	1,6%
	1.1.9 AIU	\$163.807.793	22,1%
	1.1.10 Interventoría	\$32.761.559	4,4%
	VALOR TOTAL	\$742.595.228	100%

Fuente: Elaboración propia de la OCI

Tabla 9. Resumen actividades MGA

CONVENIO	ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
Convenio interadministrativo No. 1329 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLDEPORTES y el MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA para la ejecución del proyecto denominado “Construcción Del Patinodromo Y Campo Deportivo Para La Villa Olimpica Del Municipio De Villeta Cundinamarca” .	1.1.1 Graderías	\$1.755.260.948	47,31%
	1.1.2 Pista de patinaje de velocidad	\$969.733.488	26,1%
	1.1.3 Pista central	\$400.265.775	10,79%
	1.1.4 Alumbrado pista y exteriores	\$342.115.369	9,22%
	1.1.5 Interventoria	\$242.716.291	6,5%
	VALOR TOTAL	\$3.710.091.874	100%

Fuente: Elaboración propia de la OCI

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 17 de 81

Tabla 10. Resumen actividades MGA

CONVENIO	ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
Convenio interadministrativo No. 1180 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLDEPORTES y el MUNICIPIO DE ANAPOIMA, CUNDINAMARCA, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Polideportivo, Gradería, Cubierta Y Cerramiento Barrio Altos De Santorin Municipio De Anapoima"	1.1.1 Preliminares	\$12.562.218	1,15%
	1.1.2 Excavación cimentación	\$74.676.876	6,8%
	1.1.3 Concreto para cimentación	\$21.764.760	1,99%
	1.1.4 Concretos	\$50.375.608	4,61%
	1.1.5 Estructura metalica	\$255.889.898	23,4%
	1.1.6 Pisos	\$69.135.959	6,3%
	1.1.7 Acero refuerzos	\$53.105.307	4,9%
	1.1.8 Instalaciones hidrosanitarias	\$9.102.427	0,8%
	1.1.9 Red de agua potable	\$7.595.253	0,7%
	1.1.10 Red de desagües y aguas lluvias	\$18.563.808	1,7%
	1.1.11 Mamposteria pañete y pintura	\$53.711.850	4,9%
	1.1.12 Intalaciones electricas	\$36,285.089	3,3%
	1.1.13 Carpinteria metalica	\$18.499.205	1,7%
	1.1.14 Enchapes	\$9,221.197	0,8%
	1.1.15 Cubiertas	\$822.66.979	7,5%
	1.1.16 Equipos deportivos	\$10.407.480	1,0%
	1.1.17 Aseo y limpieza	\$3.098.556	0,3%
	1.1.18 AIU	\$235.884.742	21,6%
	1.1.19 Interventoria	\$71,551.705	6,5%
	VALOR TOTAL	\$1.093.698.917	100%

Fuente: Elaboración propia de la OCI

Para el desarrollo de la auditoría se realizó la revisión y análisis de los expedientes contractuales que reposan en el Ministerio del Deporte y se complemento con reuniones con los entes ejecutores e inspecciones físicas en obra realizadas durante los días 9, 10, y 11 de junio de 2021 en los municipios de Barrancabermeja, Floridablanca y Piedecuesta Departamento de Santander, Vergara, Villeta y Anapoima del departamento de Cundinamarca.

Durante el proceso de auditoría se solicito vía correo electrónico información adicional a suministrarse por parte de los supervisores, con el fin de verificar la gestión que se viene desarrollando respecto a las obligaciones adquiridas por los Entes Ejecutores y el estado actual de los Convenios Interadministrativos vinculados en el proceso.

Para el desarrollo de la auditoría se realizó el seguimiento de convenios y contratos derivados, por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, aplicativo que permite acceder a la información y trazabilidad de los procesos.

Con base en la metodología implementada, la recolección de información documental, las inspecciones realizadas a las obras, la gestión y seguimiento por parte del Ministerio del Deporte

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 18 de 81

en calidad de evaluador de factibilidad de los proyectos y supervisor de los convenios, se obtiene la recopilación de observaciones y hallazgos.

Selección de muestra:

De acuerdo con la información reportada por el Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura / Equipo de supervisión y seguimiento de convenios se observó un total de 591 Convenios Interadministrativos suscritos por el Ministerio del Deporte, desde el año 2014 hasta el 2020, de la siguiente forma:

Tabla 11. Convenios Interadministrativos suscritos en la vigencia 2014-2020.

Año de suscripción convenio	Número de convenios
2014	1
2015	1
2016	15
2017	481
2018	1
2019	19
2020	73
Total	591

Fuente: Elaboración propia de la OCI – Consolidado información GIT–Infraestructura.

En la tabla N° 13, se evidencia la distribución por años de los convenios interadministrativos celebrados con Entes Territoriales a nivel nacional, de los cuales el mayor porcentaje fue en el año 2017, con un 81% correspondiente a 481 convenios, seguido del año 2020 en el cual se evidencia un porcentaje del 12,4% correspondiente a 73 convenios, seguido del año 2019 en el cual se evidencia un porcentaje del 3,21% correspondiente a 19 convenios, de los cuales 113 fueron agrupados y clasificados dentro de la denominada Región Centro Oriente conformada por los departamentos de Bogotá (1), Boyacá(16), Cundinamarca (54), Norte de Santander (23) y Santander (19).

Los criterios utilizados para la selección de los convenios, se basaron en aspectos como:

- ✓ Municipios con condiciones de bioseguridad aceptable que permitan realizar las inspecciones en obra, procurando reducir al máximo el riesgo de contagio para el equipo auditor.
- ✓ Municipios con proyectos por iniciar, en ejecución, suspendidos y en posible incumplimiento.
- ✓ Cantidad de municipios en una misma zona.
- ✓ Valores de los convenios.

Con base en los criterios mencionados, los departamentos a considerar para la verificación de las obras en sitio, fueron los departamentos de Choco, Nariño y Valle del Cauca, con una población (N), de 111 convenios interadministrativos suscritos en 2017, 2019 y 2020. De los 111 convenios

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 19 de 81

considerados para la muestra, el 82% se encuentran terminados, el 8% en ejecución, el 8% por iniciar y el 2% en proceso de posible incumplimiento.

Tabla 12. Porcentaje de incidencia de convenios por estado

ESTADO	% DE INCIDENCIA
EN EJECUCIÓN	8 %
INCUMPLIMIENTO	2 %
POR INICIAR	8 %
TERMINADO	82 %
Total general	100%

Fuente: Elaboración propia de la OCI – Consolidado información GIT–Infraestructura.

A continuación, se presenta el desarrollo de la metodología de Muestreo Aleatorio Simple aplicada para el universo de Convenios Interadministrativos de la Región Centro Oriente:

Tabla 13. Muestreo Aleatorio Simple.

Expedientes Contractuales		Tamaño de la Muestra	Nº convenios de la muestra seleccionada
Tamaño de la Población (N)	111	Por formula, 9 convenios interadmisnitrativos.	1261/2020 1316/2020 975/2017 1365/2017 1098/2017 1101/2017 1102/2017 1329/2017 1180/2017
Error Muestral (E)	9%		
Proporción de Éxito (P)	99%	Muestra Óptima, 9 convenios interadminstrativos	
Nivel de Confianza	95%		
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,96		

Fuente: Base de datos de contratos reportados por el GIT de Infraestructura.

A continuación se describen por número de convenio, nombre del proyecto, valor de los aportes del Ministerio, valor de los aportes del ente ejecutor, valor total del convenio y valor de la interventoría. Los 9 convenios corresponden al 8% del tamaño de la población (N), seleccionada.

Tabla 14. Muestra seleccionada Región Centro Oriente

Número de Convenio	Nombre del proyecto	Aporte Ministerio al convenio	Aporte Municipio al convenio	Valor total Convenio	Valor Interventoría aportado por el Ministerio
1261 de 2020	Adecuación de la cancha de fútbol del barrio la esperanza, en el distrito de Barrancabermeja, Santander	\$5.855.016.429	\$ 0	\$5.855.016.429	\$585.501.643
1316 de 2020	Mejoramiento de la villa olímpica del municipio de Floridablanca Santander	\$ 1.716.735.176 Adición: \$900.000.000	\$ 329.905.171 Adición: \$ 123.199.352	\$ 2.046.640.347 Adición: \$1.023.199.352	\$ 143.264.824

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 20 de 81

Número de Convenio	Nombre del proyecto	Aporte Ministerio al convenio	Aporte Municipio al convenio	Valor total Convenio	Valor Interventoría aportado por el Ministerio
975 de 2017	Mejoramiento de la pista de patinaje del centro deportivo Guatiguará del municipio de Piedecuesta, Santander	\$741.069.933	\$195.206.721	\$936.276.654	\$ 56.753.004
1365 de 2017	Construcción del centro deportivo acuático de alto rendimiento del municipio de Piedecuesta, Santander	\$6.454.599.200	\$999.876.762 \$3.000.000.000	\$10.454.495.962	\$ 545.400.800
1098	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLDEPORTES y el municipio de VERGARA, CUNDINAMARCA para la ejecución del proyecto denominado "Construcción De Cubierta Metalica Y Mejoramiento De La Cancha Multiple Del Centro Poblado Cerinza Municipio De Vergara, Cundinamarca".	\$519.683.744		\$519.683.744	\$23.985.404
1101	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLDEPORTES y el MUNICIPIO DE VERGARA, CUNDINAMARCA para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Estructura Metálica De Cubierta Y Graderías Del Polideportivo De La Vereda Llano Grande Municipio De Vergara".	\$709.833.769		\$ 709.833.769	\$32.761.559
1102	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLDEPORTES y MUNICIPIO DE VERGARA, CUNDINAMARCA para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Estructura Metálica De Cubierta Y Graderías Del Polideportivo Del Centro Poblado Villa Olarte Del Municipio De Vergara".	\$709.833.769		\$709.833.769	\$32.761.559
1329	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLDEPORTES y el MUNICIPIO DE VILLET A CUNDINAMARCA para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Del Patinodromo Y Campo Deportivo Para La Villa Olimpica Del Municipio De Villeta Cundinamarca".	\$3.467.375.583		\$3.467.375.583	\$242.716.291
1180	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLDEPORTES y el MUNICIPIO DE ANAPOIMA, CUNDINAMARCA, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Polideportivo, Gradería, Cubierta Y Cerramiento Barrio Altos De Santorin Municipio De Anapoima"	\$1.022.167.212	\$509.603.646	\$1.531.770.858	\$71.551.705
TOTAL				\$27.254.126.467	\$1.734.696.789

Fuente: Elaboración propia de la OCI – Consolidado información GIT–Infraestructura.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 21 de 81

4. RIESGOS CUBIERTOS EN LA AUDITORÍA

Una vez realizada la verificación del mapa de riesgos 2020 y 2021 de la unidad auditada, revisando los riesgos existentes que aplican en la evaluación de proyectos derivados de los convenios, como también a la supervisión y el cumplimiento de las obligaciones de éstos. A continuación, se describen los cuatro (4) riesgos seleccionados por la Oficina de Control Interno (OCI), que pueden afectar el cumplimiento de las obligaciones de los convenios suscritos:

Riesgos potenciales

4.1 Inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.

Respecto a este probable riesgo se puede evidenciar en la documentación que reposa en el Ministerio del Deporte, en la información suministrada por parte de la supervisión y en las visitas físicas realizadas a las obras derivadas de los convenios vinculados en la presente auditoría interna, al apoyo técnico y científico de la región pacífico; que en algunos casos las debilidades en el proceso de contratación de la interventoría y proceso de seguimiento de la supervisión, permiten que se presenten múltiples modificaciones a los convenios y contratos derivados, que generan a futuro, que en algunos casos se materialice un incumplimiento de las obligaciones pactadas.

4.2 Pérdida y/o modificación de los informes, conceptos, registros y demás documentos relacionados con el proceso

Este riesgo es factible que se materialice, teniendo en cuenta que en algunos casos se evidencia la falta de informes, registros, actas y la periodicidad entre ellos; lo que aumenta el riesgo ya que la finalidad de estos es recordar, aclarar, modificar y resolver las decisiones que se tomen sobre la ejecución y desarrollo de las obras. De igual manera se evidencia en el archivo físico que no todos los documentos se encuentran debidamente foliados y con table de retención documental actualizada.

4.3 Desembolso de recursos a convenios y pagos de contratos sin el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, beneficiando a terceros.

Este riesgo es factible que se materialice, teniendo en cuenta que en algunos casos se evidencia debilidad en el seguimiento por parte de la supervisión del Ministerio del Deporte, frente al desarrollo de los convenios interadministrativos aumentando el riesgo de generar desembolsos de recursos, y de igual manera existe debilidad en el control del desarrollo de los contratos derivados por parte de los Entes Territoriales o ejecutores, aumentando el riesgo de efectuar pagos de contratos sin dar cumplimiento estricto a los requisitos legales y contractuales, por conflicto de intereses que pueden llegar a beneficiar a particulares.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 22 de 81

4.4 Pérdida y/o modificación de los informes, conceptos, registros y demás documentos relacionados con el proceso.

Es factible que este riesgo llegue a materializarse, ya que el proceso cuenta con diferentes tipos de documentación digital y en físico, que son susceptibles de perderse ante ataques informáticos de agentes externos o internos, fallas del sistema de información o de archivo, o fallas en la trazabilidad de la documentación en físico, aumentando el riesgo por la falta de protocolos suficientes para la protección de la información.

5. FORTALEZAS

Se resalta el acompañamiento dado por la Supervisión de los Convenios del Ministerio en las inspecciones a campo a las obras derivadas de los convenios interadministrativos del departamento de Santander y Cundinamarca y si bien éste es opcional y discrecional por cada Supervisión, su acompañamiento fue de gran utilidad para la aclaración de dudas, explicación de aspectos propios de cada obra y como enlace con los funcionarios y contratistas de las respectivas supervisiones que se ejercen en cada Municipio a los Convenios y obras derivadas.

6. RESUMEN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

Tabla 15. Resumen hallazgos y observaciones

Código	Título	Observaciones
H – ATC – 01 - 2021	Especificaciones Técnicas	Se mantiene
H – ATC – 02 - 2021	Criterios de servicios para Personas con Movilidad Reducida	Se mantiene
H – ATC – 03 - 2021	Acto Administrativo que justifica la contratación directa	Se mantiene
H – ATC – 04 - 2021	Estado del convenio No. 1365 de 2017	Se mantiene
H – ATC – 05 - 2021	Avance Convenio No. 1365/2017	Se mantiene
H – ATC – 06 - 2021	Cumplimiento alcance del convenio	Se mantiene
H – ATC – 07 - 2021	Vigencia pólizas de Convenios Interadministrativos	Se mantiene
H – ATC – 08 - 2021	Placa de Informativa de Convenio	Se mantiene
H – ATC – 09 - 2021	Gestión documental	Se mantiene
O – ATC – 01 - 2021	Especificaciones Técnicas Convenio Interadministrativo No. 1316/2017	Se mantiene
O – ATC – 02 - 2021	Calidad y Seguridad de infraestructura existente	Se levanta
O – ATC – 03 - 2021	Gestión documental convenio N°.362/2017	Se mantiene
O – ATC – 04 - 2021	Acceso a personas con movilidad reducida PMR	Se levanta
O – BS -01 - 2021	Información de Convenios y documentos publicados en Secop I	Se mantiene

Fuente: Elaboración propia de la OIC

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 23 de 81

7. DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

HALLAZGOS

H – ATC – 01 - 2021 – Especificaciones Técnicas

Condición:

En las obras derivadas de los convenios interadministrativos 975 y 1180 de 2017, se evidencia debilidad en la calidad y/o cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como modificación del alcance de los convenios. (Ver Anexo 1. Observaciones OCI – Convenio 975 y 5. Registro fotográfico Convenio 1180/2017)

Criterio(s):

- Estudios previos convenios interadministrativos (Artículo 95 Ley 489 de 1998) *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”*, formato ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS BS-FR-018 numeral 4 (pagina 12 de 36). COMPROMISOS DE LAS PARTES (Se refiere a actividades, acciones y responsabilidades que cumplir cada parte que suscribe el convenio, con el fin de llegar al objetivo común) COMPROMISO PARTICULARES DE COLDEPORTES, 6. Contratar la interventoría del contrato de obra que surja de convenio. 7. Supervisión / Interventoría LA INTERVENTORIA TECNICA AL CONTRATO DERIVADO DEL PRESENTE CONVENIO SERA CONTRATADA POR COLDEPORTES.
- Convenio Interadministrativo 975:
 - Clausula 5, Obligaciones Especiales del Ente Ejecutor, Obligación 5; Responder por la calidad y veracidad de los diseños integrales y estudios técnicos del proyecto presentado ante Coldeportes.
 - Clausula 5, Obligaciones Generales del Ente Ejecutor, Obligación 23; ...Cumplir con las especificaciones presentadas en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos.
 - Clausula 5, Obligaciones Generales del Ente Ejecutor, Obligación 6;...Si el ajuste surge en la etapa contractual, además de lo anteriormente enunciado se requerirá el informe de avance, el balance presupuestal de obra, el concepto del interventor y la manifestación expresa que la modificación no requerirá de recursos adicionales y de requerirlos, el ente ejecutor aportará el CDP correspondiente.
- Manual de supervisión e Interventoría / Coldeportes. Numeral 4.7.4; Actividades técnicas; 4.7 Actividades del supervisor; Velar por el cumplimiento de las normas

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 24 de 81

técnicas, especificaciones, procedimientos, cálculos e instrucciones impartidas para la construcción y/o fabricación de bienes

- Manual de supervisión e Interventoría / Coldeportes. Numeral 4.7.2; Actividades financieras; 4.7 Actividades del supervisor; Supervisar la ejecución presupuestal de acuerdo con los parámetros previamente definidos en el contrato y proponer los correctivos necesarios a las posibles desviaciones que se puedan presentar.
- Convenio interadministrativo No. 975 de 2017. *“Clausula 2. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: el proyecto contempla la construcción de los camerinos y la gradería adjuntos a la pista de patinaje existente en el centro deportivo Guatiguara.”*
- Ley 734 de 2002, artículo 34. Deberes. Ley 1437 de 2011, artículo 3. Principios. Numeral. 7.
- Manual escenarios deportivos modulo 1.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posible debilidad en la Interventoría del convenio, permitiendo que realicen variaciones al proyecto sin el procedimiento respectivo y avalar la entrega final del proyecto sin el debido cumplimiento de las condiciones y términos estipulados en el convenio.
- Posible debilidad en la supervisión del Ministerio del Deporte.
- Posible deficiencia en la capacitación de la Supervisión del Ministerio del deporte.

Descripción del(los) riesgo(s):

Escenarios deportivos, recreativos, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre sin las especificaciones técnicas, calidad, oportunidad y costos establecidos en los proyectos aprobados por el Ministerio, riesgo que no se ve identificado en la matriz de riesgos y que materializa debido a modificaciones y ajustes realizados al proyecto sin el conocimiento de Ministerio y el no cumplimiento de las especificaciones técnicas correspondientes.

Efecto:

- Modificaciones al alcance del proyecto aprobado por el Ministerio del Deporte, sin afectación de presupuestos ni recursos vinculados al convenio.
- Posibles hallazgos y observaciones por parte de los entes de control de orden nacional y territorial.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2021IE0004363 del 08 de julio de 2021, la Dirección de Recursos y Herramientas del SND, indicó:

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 26 de 81



Análisis y Respuesta de la OCI:

Una vez recibida la réplica enviada por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte y efectuado el análisis por parte del equipo auditor, se hacen las siguientes presiones:

El proceso de Auditoría interna se ejecuta tomando como base una muestra de los convenios de la vigencia 2017 a 2020, en el cual se realiza evaluación de los controles del proceso y en este hallazgo se evidencio debilidad en los mismos.

Dentro de las evidencias adjuntas a la réplica se encuentra comunicación escrita al Ente Ejecutor del convenio No. 975 de 2017, en donde se socializa lo descrito en el hallazgo, la cual no permite medir la eficacia de la acción, teniendo en cuenta que no se adjuntan documentos que evidencien acciones que desvirtuen lo observado por el Auditor.

Por lo anterior el Hallazgo se mantiene en las mismas condiciones descritas en el informe Preliminar.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 27 de 81

Recomendación Específica:

La OCI recomienda fortalecer o generar controles tendientes a evitar que los proyectos que se encuentren en ejecución o terminados, lleguen a presentar inumplimiento de las especificaciones técnicas correspondientes.

H – ATC – 02 - 2021 – Criterios de servicios para Personas con Movilidad Reducida

Condición:

En la obra derivada del Convenio No. 975 de 2017, proyecto Mejoramiento de la pista de patinaje del Centro Deportivo Guatiguará del Municipio de Piedecuesta, Santander, no se evidencia la existencia de baños para Personas con Movilidad Reducida (PMR), demarcación de las zonas de las graderías PMR y señalización podotáctil.

Criterio(s):

- Ley estatutaria 1618 de 2013. Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Artículo 2°. Definiciones. 4. Acceso y accesibilidad: *“Condiciones y medidas pertinentes que deben cumplir las instalaciones y los servicios de información para adaptar el entorno, productos y servicios, así como los objetos, herramientas y utensilios, con el fin de asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, tanto en zonas urbanas como rurales. Las ayudas técnicas se harán con tecnología apropiada teniendo en cuenta estatura, tamaño, peso y necesidad de la persona.”*
- Ley estatutaria No. 1618 de 2013. “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.” Artículo 2°. *“Definiciones. 2. Inclusión social: Es un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad”.*
- Ley Estatutaria No. 1618 de 2013, artículo 5, numeral 3. *“Asegurar que, en el diseño, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de sus planes, programas y proyectos se incluya un enfoque diferencial que permita garantizar que las personas con discapacidad se beneficien en igualdad de condiciones y en términos de equidad con las demás personas del respectivo plan, programa o proyecto”.*
- Norma técnica Colombiana NTC 6047, 16.1 PUERTAS Y SUS ACCESORIOS: 16.1.1. *“Generalidades: el ancho mínimo no obstruido de la entrada no debe ser inferior a 800 mm; se recomiendan 850 mm o más, ya que será necesario más espacio para una persona que usa silla de ruedas eléctrica. numeral 24.5 PUERTAS DE LOS CUARTOS DE BAÑO las puertas de los cuartos de baño deberían cumplir con las especificaciones*

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 28 de 81

indicadas en el numeral 16.1. La puerta debe abrir hacia fuera. Si la puerta abre hacia adentro debe haber un medio para abrir la puerta o retirarla desde el exterior.”

- Norma técnica Colombiana NTC 6047, 23.1 AREA DE PISO: “el área de piso para el espacio de observación desde una silla de ruedas debe estar conectada a una ruta de desplazamiento accesible y debe cumplir los siguientes requisitos: al menos 900 mm x 1400 mm; la profundidad de la fila debe ser de mínimo 2400 mm; superficie clara y nivelada; espacio de maniobra suficiente; se deben proporcionar espacios para varios usuarios de sillas de ruedas. Deben estar ubicados al lado de las filas de asientos regulares, para que los usuarios en silla de ruedas pueda permanecer al lado de su acompañante, si es pertinente”.
- Manual de supervisión e Interventoría / Coldeportes. Numeral 4.7.4; Actividades técnicas; 4.7 Actividades del supervisor; Velar por el cumplimiento de las normas técnicas, especificaciones, procedimientos, cálculos e instrucciones impartidas para la construcción y/o fabricación de bienes.
- Resolución Interna 1458 de 2016, Art. 9º; .Criterios generales de selección de proyectos. “Para emitir el concepto técnico de viabilidad del proyecto, Coldeportes realizará la revisión en dos fases: a) Verificación del cumplimiento de requisitos técnicos mínimos.”
- Convenios Interadministrativos 975 Clausula 5, “Obligaciones Generales del Ente Ejecutor, Obligación 6; Revisar, subsanar, ajustar complementar y/o corregir en la etapa precontractual y contractual la información relacionada con los diseños integrales y estudios técnicos presentados a Coldeportes...”

Possible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posible desconocimiento de la normatividad vigente, respecto a garantizar los derechos de las personas con movilidad reducida.
- Posible no integración de criterios para personas con movilidad reducida en la etapa de formulación del proyecto.
- Posible deficiencia en el proceso de supervisión por parte del Ministerio del Deporte y la interventoría del convenio.

Descripción del(los) riesgo(s):

La situación evidenciada por el equipo Auditor materializa el riesgo “Inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa”, incluido en el mapa de riesgos de gestión, limitando el acceso e inclusión a la población en situación de discapacidad.

Efecto:

- Falencia en la funcionalidad del espacio deportivo, para el acceso e integración de personas con movilidad reducida.
- Posibles acciones legales por parte de personas con movilidad reducida.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 29 de 81

- Posibles hallazgos y observaciones por parte de entes de control de indole regional y nacional.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2021IE0004363 del 08 de julio de 2021, la Dirección de Recursos y Herramientas del SND, indicó:

Réplica

“Para efectos de atender las falencias en el proceso constructivo enmarcadas en el hallazgo, la supervisión del convenio interadministrativo No 975 del 2017, conforme a lo estipulado en la **cláusula No 5 OBLIGACIONES GENERALES DEL ENTE EJECUTOR** en sus numerales “5. Responder por la calidad y veracidad de los diseños integrales y estudios técnicos del proyecto presentados a COLDEPORTES. 6. Revisas, subsanar, ajustar, complementar y/o corregir en la etapa precontractual y contractual la información relacionada con los diseños integrales y estudios técnicos presentados a COLDEPORTES para la evaluación del proyecto si hubiere lugar a ello, pero sin afectar, modificar o adicionar el alcance del objeto evaluado. Si el ajuste surge en la etapa contractual, además de lo anteriormente enunciado se requerirá el informe de avance, el balance presupuestal de la obra, el concepto del interventor y la manifestación expresa que la modificación no requerirá de recursos adicionales y de requerirlos el ente ejecutor aportará el CDP correspondiente. 8. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad los tramites precontractuales y contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales y jurídicas para ejecutar las obras respectivas todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal aplicable a los contratos a celebrar. 12. Recibir las obras bienes o servicios producto del convenio para su buen uso y mantenimiento. 17. Coordinar y gestionar todo el proceso de ejecución del proyecto que soporta el objeto del presente convenio en las etapas precontractual, contractual y de liquidación que se requiera para hacer el seguimiento del mismo, una vez suscrito y legalizado el convenio. En toda la responsabilidad absoluta en la ejecución del proyecto está a cargo del ente ejecutor. **33.** Exigir al contratista de obra, en el contrato que se suscriba para cumplir el objeto, además de las garantías inherentes al mismo, las garantías de cumplimiento, calidad, estabilidad de la obra, de responsabilidad civil extracontractual y de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, incluido amparo de buen manejo, correcta inversión del anticipo y terceros afectados como beneficiarios, así como incluir a COLDEPORTES y a la entidad ejecutora como beneficiarios respecto del aporte realizado al convenio. Una vez aprobadas las garantías, deberá remitir copia auténtica de las mismas a COLDEPORTES, como también el documento por medio del cual fueron aprobadas.”.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 30 de 81

Por lo cual procedió a remitir comunicación al ente ejecutor, donde se genera la advertencia en relación al hallazgo, con el propósito que el ente ejecutor, en el marco de su competencia, tome las medidas encaminadas a corregir estos aspectos, al igual desde la supervisión se hará el seguimiento pertinente para efectos que el ente ejecutor notifique al contratista de obra derivada del convenio para que tome las medidas correctivas tendientes a subsanar las falencias técnicas evidenciadas en el proceso constructivo, al igual poner en conocimiento de los mismos a la interventoría. Como soporte de lo anterior se anexa comunicación No. 2021EE0013564 del 07 de junio del 2021 en donde se hace traslado por competencia.”



Cód. Dependencia y Ratificado No

Bogotá D.C.

2021EE0013564

Señor
MARIA JOSE CARVAJAL JAIME
Alcalde
ALCALDIA MUNICIPAL DE PIEDRECUESTA
contacto@alcaldiaepiedrecuesta.gov.co

Asunto: Solicitud de toma de correctivos evidenciados en la auditoría del Convenio 975 de 2017
Piedrecuesta Santander

Cordial Saludo.

Comradamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle muy amablemente realizar las reparaciones visualizadas dentro del recorrido realizado por la auditoría del ministerio del deporte done se informa lo siguiente:

En las obras derivadas de los convenios interadministrativos 975 y 1180 de 2017, se evidencia debilidad en la calidad y/o cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como modificación del alcance de los convenios.

Anexo 3. Registro fotográfico Convenio 975/2017



Foto No. 26. Se evidencia presencia de humedad en muros debajo de la gradería de la Pista de Patinaje del Centro Deportivo Quatigara del municipio de Piedrecuesta Santander.

Ministerio del Deporte
Av. 68 N° 30-62 PBA (571) 4377030
Línea de atención al ciudadano: 01800010237 - (571) 2258747
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co; página web: www.mindeporte.gov.co



Se evidencia presencia abombamiento del escudo del concreto, debajo y en los costados de la gradería de la Pista de Patinaje del Centro Deportivo Quatigara del municipio de Piedrecuesta Santander.



Foto No. 27. Se evidencia inadecuado aseguramiento de fugas de agua lluvias de la cubierta de la gradería de la Pista de Patinaje del Centro Deportivo Quatigara del municipio de Piedrecuesta Santander.



Foto No. 28. Se evidencia falta de pintura en baranda perimetral de gradería, parte superior, lo cual genera corrosión en el elemento gradería de la Pista de Patinaje del Centro Deportivo Quatigara del municipio de Piedrecuesta Santander.

Foto No. 29. Se evidencia presencia de vegetación en

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 31 de 81



Análisis y Respuesta de la OCI:

Una vez recibida la réplica enviada por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte y efectuado el análisis por parte del equipo auditor, se hacen las siguientes presiones:

Una vez emitido el informe preliminar por parte de la OCI, la DRHSND emite comunicación remitida al Ente Ejecutor del convenio 975 de 2017, lo cual no permite a los auditores medir la eficacia de la actividad, a la réplica no se adjuntan documentos que evidencien acciones que desvirtuen lo evidenciado por los auditores.

Por lo anterior el Hallazgo se mantiene en las mismas condiciones descritas en el informe Preliminar.

Recomendación Específica:

La OCI recomienda fortalecer o generar controles tendientes a evitar que los proyectos que se encuentran en las diferentes etapas de diseño, viabilización y/o ejecución, den cumplimiento a las diferentes normas vigentes que regulan la inclusión de personas en condición de discapacidad, ya que esto permitirá su acceso y movilidad a los escenarios deportivos y recreo deportivos que se financien con recursos del Ministerio del Deporte.

H - ATC - 03 - 2021 - Acto Administrativo que justifica la contratación directa

Condición:

Se evidenciaron diferencias entre la minuta del Convenio 1365 de 2017, Clausula N°3 y el Acto Administrativo que justifica la contratación directa, puesto que en el primer documento se

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 32 de 81

establece como Ente Ejecutor al Departamento de Santander y en el segundo documento se establece como Ente Ejecutor al Municipio de Piedecuesta. (Ver Anexo 2. Cuadro Comparativo)

Criterio(s):

- Acto administrativo mediante el cual se justifica una contratación directa, Numeral decimo sexto.
- Convenio Interadministrativo No. 001365 de 2017, Clausula 3. Valor del contrato.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posible debilidad en el proceso de revisión documental y generación de convenios interadministrativos por parte del grupo interno de trabajo de contratación.
- Posible deficiencia en el proceso de la supervisión, frente al seguimiento y control del convenio interadministrativo

Descripción del(los) riesgo(s):

Inadecuada formulación de convenios asociados a infraestructura deportiva y recreodeportiva, riesgo que no se ve identificado en la matriz de riesgos y que se materializa debido a inconsistencias en la documentación del convenio.

Efecto:

- Posibles inconsistencias en la documentación del proceso precontractual de los convenios interadministrativos.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2021IE0004363 del 08 de julio de 2021, la Dirección de Recursos y Herramientas del SND, indicó:

Réplica

“Para el año de la suscripción del convenio no se cuenta con la trazabilidad por parte de Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema del envío de los estudios previos al grupo G.I.T. Contratación, por tal razón no se pudo determinar el porqué de la diferencia de ente ejecutor de los dos documentos.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 33 de 81

En consecuencia, se solicitará al G.I.T Contratación la revisión de los dos documentos para establecer a que circunstancia obedeció el cambio y si existe un documento que lo soporte.”

Análisis y Respuesta de la OCI:

Teniendo en cuenta que con la réplica presentada por la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, se acepta el hallazgo, este se mantiene en las mismas condiciones del informe Preliminar.

Recomendación Específica:

La OCI recomienda fortalecer los controles en las diferentes fases de los convenios, con el fin de evitar inconsistencias documentales, que puedan llegar afectar el desarrollo de los procesos.

H – ATC – 04 - 2021 – Estado del convenio No. 1365 de 2017

Condición:

El plazo de ejecución del convenio interadministrativo 1365 de 2017, Proyecto “*Construcción del centro deportivo acuático de alto rendimiento del municipio de Piedecuesta, Santander*”, expiró el 30 de diciembre de 2020 y no se evidenciaron soportes que permitan establecer el estado actual (en ejecución, suspendido, terminado, liquidado).

Criterio(s):

- Convenio Interadministrativo 1365 de 2017. CLAUSULA 5. OBLIGACIONES GENERALES DEL ENTE EJECUTOR: *Numeral 14., 18., 22., Presentar a Coldeportes informes mensuales de gestión sobre el avance de ejecución del proyecto. El informe de gestión incluye aspectos pre contractuales, contractuales, post contractuales y de ejecución presupuestal, el cual será elaborado de acuerdo con el modelo del informe diseñado por Coldeportes para tal fin, y será entregado dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento de cada mes calendario adjuntando entre los documentos: actas parciales de obra, memorias de cálculo, registro fotográfico de cada actividad realizada durante el mes, balance presupuestal de la obra, actas modificatorio y o no previstos aprobadas por la interventoría, (...)*
- LEY 594 DE 2000 (Julio 14) *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. El Congreso de Colombia DECRETA: T I T U L O I OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN, DEFINICIONES FUNDAMENTALES Y PRINCIPIOS GENERALES. ARTÍCULO 1. Objeto. ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación. ARTÍCULO 3. Definiciones. ARTÍCULO 4. Principios generales. a) Fines de los archivos. b) Importancia de los archivos. c) Institucionalidad e instrumentalidad. d) Responsabilidad. e) Dirección y coordinación de la función archivística. f) Administración y acceso. g) Racionalidad. h) Modernización. i) Función de los archivos. j) Manejo y aprovechamiento de los archivos. k) Interpretación. T I T U L O II*

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 34 de 81

SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS, ÓRGANOS ASESORES, COORDINADORES Y EJECUTORES ARTÍCULO 5. El Sistema Nacional de Archivos: T I T U L O III CATEGORIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS PÚBLICOS ARTÍCULO 7. PARÁGRAFO. El Archivo General de la nación tendrá las funciones señaladas en la Ley 80 de 1989, en el Decreto 1777 de 1990 y las incorporadas en la presente ley. ARTÍCULO 8. Archivos territoriales. ARTÍCULO 9. Los archivos según la organización del Estado ARTÍCULO 10. Obligatoriedad de la creación de archivos I T U L O IV ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS ARTÍCULO 11. Obligatoriedad de la conformación de los archivos ARTÍCULO 12. Responsabilidad. ARTÍCULO 14. Propiedad, manejo y aprovechamiento de los archivos públicos. PARÁGRAFO 3 El Archivo General de la Nación establecerá los requisitos y condiciones que deberán cumplir las personas naturales o jurídicas que presten servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo o administración de archivos históricos. ARTÍCULO 15. Responsabilidad especial y obligaciones de los servidores públicos. ARTÍCULO 16. Obligaciones de los funcionarios a cuyo cargo estén los archivos de las entidades públicas ARTÍCULO 17. Responsabilidad general de los funcionarios de archivo ARTÍCULO 19. Soporte documental. T I T U L O V GESTIÓN DE DOCUMENTOS ARTÍCULO 21. Programas de gestión documental. Las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos. PARÁGRAFO. Los documentos emitidos por los citados medios gozarán de la validez y eficacia de un documento original, siempre que quede garantizada su autenticidad, su integridad y el cumplimiento de los requisitos exigidos por las leyes procesales. ARTÍCULO 22. Procesos archivísticos. ARTÍCULO 23. Formación de archivos. ARTÍCULO 24. Obligatoriedad de las tablas de retención. ARTÍCULO 26. Inventario documental. T I T U L O VI ACCESO Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS ARTÍCULO 27. Acceso y consulta de los documentos. T I T U L O XI CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS ARTÍCULO 46. Conservación de documentos. ARTÍCULO 47. Calidad de los soportes. PARÁGRAFO. Los documentos de archivo de conservación permanente podrán ser copiados en nuevos soportes. En tal caso, deberá preverse un programa de transferencia de información para garantizar la preservación y conservación de la misma. ARTÍCULO 48. Conservación de documentos en nuevos soportes.

Possible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posible deficiencia en el proceso de la supervisión, frente al seguimiento y control del convenio interadministrativo.

Descripción del(los) riesgo(s):

- “Inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa”, incluido en el mapa de riesgos de gestión, incumpliendo las obligaciones establecidas en el convenio interadministrativo.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 36 de 81

Análisis y Respuesta de la OCI:

Teniendo en cuenta la réplica recibida por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte y los soportes suministrados, una vez analizada y verificados los documentos adjuntos a la misma, no se evidencian soportes que permitan determinar el estado actual del convenio, tales como el acta de suspensión o solicitud de liquidación del mismo, ni las acciones realizadas desde su vencimiento hasta la fecha de la Auditoría.

Por tal razón se mantiene el Hallazgo en las mismas condiciones descritas en el informe preliminar.

Recomendación Específica:

La OCI recomienda fortalecer los controles que ejecuta la supervisión de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, con el fin de mantener actualizados los documentos formales dentro de los expedientes respectivos y en los medios informáticos dispuestos para tal fin (SECOP I).

H – ATC – 05 - 2021 – Avance Convenio No. 1365 de 2017

Condición:

Se evidencio que el contrato derivado N° 2082 de 2018 del Convenio Interadministrativo N° 1365 de 2017 para el Proyecto Construcción del Centro Deportivo Acuático de Alto Rendimiento del Municipio de Piedecuesta, Santander, presenta 0% de avance, no cuenta con el permiso ambiental de la Corporación Autónoma de Santander – CAS y los diseños originales fueron modificados.

Criterio(s):

- Convenio Interadministrativo 1365 de 2017. *"CLAÚSULA 5. - OBLIGACIONES GENERALES DEL ENTE EJECUTOR PARA CON COLDEPORTES"* Numerales 1, 2, 4, 5, 6, 7, 10, 17, 18, 19, 21, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 41, 42.
"CLAÚSULA 7 - OBLIGACIONES GENERALES DEL ENTE EJECUTOR PARA CON EL MUNICIPIO (...)"

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posible deficiencia en el proceso de planeación del proyecto, específicamente en la evaluación técnica de la propuesta y viabilización de la misma.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 37 de 81

- Posible debilidad por parte de la supervisión en cuanto a permitir contratación derivada del convenio, sin viabilización técnica.
- Aparentemente fue revisado y aprobado el proyecto como FASE III sin reunir los requisitos de la citada fase.
- Posibles retrasos debido a que los diseños originales de la obra no cumplían con la normatividad vigente relacionada con el reglamento de instalaciones de la Federación Internacional de Natación.

Descripción del(los) riesgo(s):

“Inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa”, incluido en el mapa de riesgos de gestión, evidenciado en proyectos con deficiencia y demoras en su revisión, con posibles omisiones de requisitos que afectan el desarrollo del proyecto.

Efecto:

- No cumplimiento del objeto del convenio, ni contratos derivados.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2021IE0004363 del 08 de julio de 2021, la Dirección de Recursos y Herramientas del SND, indicó:

Réplica

“Se solicito el informe del supervisor para determinar los avances en la ejecución del convenio revisada y analizada la cronología, los antecedentes, aspectos, estado actual del contrato y las consideraciones, jurídicas, técnicas y financieras que soportan la necesidad de cambios y/o ajustes a los diseños del Centro Deportivo Acuático de Alto Rendimiento, la supervisión del contrato considera conveniente y oportuno adelantar el proceso administrativo, técnico, jurídico y financiero para desarrollar los cambios y/o ajustes a los diseños del Centro Deportivo Acuático de Alto Rendimiento de Piedecuesta – Santander, en aras de garantizar el alcance, la estabilidad y funcionalidad del proyecto y cumplir a total cabalidad con el objeto contractual. ”

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 38 de 81
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

INFORME PIDEQUESTA

1. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATO No. Y FECHA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE 2019
CONTRATISTA	MINISTERIO DEL DEPORTE MUNICIPIO DE PIDEQUESTA
NIT O C.C. No.	901.226.111-1
OBJETO	AGUAR ESPUEBOS "TECNICOS" ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE COLEDEPORTES, EL MUNICIPIO DE PIDEQUESTA, SANTANDER Y EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO ACUÁTICO DE ALTO RENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE PIDEQUESTA, SANTANDER"
VALOR INICIAL	\$ 13.424.499.969,20
APORTE MINISTERO	\$ 4.034.186.762,00
APORTE MUNICIPIO PIDEQUESTA	\$ 969.896.762,00
APORTES DEPARTAMENTO	\$ 8.420.556.445,20
PLAZO INICIAL	ENERO 2019
SUPERVISOR ENTE TERRITORIAL	ROSA GISELA RODRIGUEZ HERNANDEZ - ACTO ADMINISTRATIVO DEL 22 DE ENERO DE 2020
FECHA DE INICIACIÓN	16-JUN-19
FECHA DE TERMINACIÓN	31-DIC-20
MUNICIPIO	PIDEQUESTA
OFICINA GESTORA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL

1.1. ANTECEDENTES CONVENIO

- Que en los estudios previos del convenio en referencia se tipó, que el Departamento de Santander será el ente ejecutor del convenio;
- Que el plazo del presente convenio será hasta el 30 de diciembre de 2020;
- Que el lugar de ejecución del convenio en referencia será el MUNICIPIO DE PIDEQUESTA, SANTANDER
- Que para el adecuado seguimiento a la ejecución del convenio MINISTERIO DEL DEPORTE designó al arquitecto Pablo Emilio Gómez como supervisor, quien deberá cumplir con las actividades establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de MINDEPORTE y las directrices internas de supervisión asignadas.
- Los recursos económicos en referencia del convenio serán aportados de la siguiente forma basados en sus montos:

MINDEPORTE:

Valor total de aporte: \$ 4.034.186.762,00
Registro presupuestal No. 19001119 del 01-02-2020 por \$1.000.000.000,00
Registro presupuestal No. 20003383 del 29-03-2020 por \$3.034.186.762,00

MUNICIPIO DE PIDEQUESTA:

Valor total de aporte: \$ 969.896.762,00
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.19003470 del 07-05-2020

DEPARTAMENTO DE SANTANDER:

Valor total de aporte: \$ 3.000.000.000,00
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.19003468 por \$2.700.000.000,00 del 07-05-2020

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.19003469 por \$300.000.000,00 del 07-05-2020

- El convenio a la fecha se encuentra terminado

2. CONTRATO DE OBRA

2.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA

TIPO DE CONTRATO	OBRA PÚBLICA
CONTRATO No. Y FECHA	2019 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2019
CONTRATISTA	CONSORCIO OMC OLÍMPICO SIDER
NIT O C.C. No.	901.226.111-1
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO ACUÁTICO DE ALTO RENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE PIDEQUESTA - SANTANDER
VALOR INICIAL	\$10.444.131.675,13
PLAZO INICIAL	SECCIONES 06 MESES
PLAZO MODIFICADO	0000 (12) MESES
NOMBRE INTERVENTOR INICIAL Y CONTRATO	CONSORCIO INTERDEPORTES 2016
NIT O C.C. No. DEL INTERVENTOR INICIAL	901.185.141-9
NOMBRE ACTUAL INTERVENTOR Y CONTRATO	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.
NIT O C.C. No. ACTUAL INTERVENTOR	CONTRATO DE CONSULTORIA No. 017-719-2020
SUPERVISORA CONTRATO OBRA	ROSA GISELA RODRIGUEZ HERNANDEZ - ACTO ADMINISTRATIVO DEL 22 DE ENERO DE 2020
SUPERVISOR CONTRATO	PABLO EMILIO GÓMEZ
INTERVENTORÍA ACTUAL	NO APLICA
FECHA DE INICIACIÓN	NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN	NO APLICA
MUNICIPIO	PIDEQUESTA
OFICINA GESTORA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL

Con base en los informes presentados por el controlista respecto a la necesidad de cambios y/o ajustes a los diseños del Centro Deportivo Acuático de Alto Rendimiento de Piedecuesta - Santander, de acuerdo a la actualización del reglamento de instalaciones de la Federación Internacional de Natación (FINA) y una vez resultado y analizado la cronología, los antecedentes, aspectos, estado actual del contrato y las consideraciones, jurídicas, técnicas y financieras que soportan la necesidad de cambios y/o ajustes a los diseños del Centro Deportivo Acuático de Alto Rendimiento, la supervisión del contrato considera conveniente y oportuno adelantar el proceso administrativo, técnico, jurídico y financiero para examinar los cambios y/o ajustes a los diseños del Centro Deportivo Acuático de Alto Rendimiento de Piedecuesta - Santander, en aras de garantizar el alcance, la estabilidad y funcionalidad del proyecto y cumplir a total cabalidad con el objeto contractual.

El sitio geográfico donde se llevará a cabo las obras del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO ACUÁTICO DE ALTO RENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE PIDEQUESTA - SANTANDER", se encuentra localizado en el municipio de Piedecuesta, departamento de Santander, sobre la carrera 6 vehicular al norte de las zonas verdes 14 y 14-A Maestra del Flu Ciudadela La Argentina, presto del Municipio con folio de matrícula inmobiliaria número 314-17567.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 39 de 81
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

3. El contrato Interadministrativo No. 001379 de 2017 finalizó el día 29 de diciembre de 2019. 4. El Ministerio del Deporte en su obligación de velar por la adecuada inversión de sus recursos y como responsable de controlar la inventarística para un adecuado seguimiento y control de los recursos derivados de sus convenios, procedió a abrir un nuevo concurso de méritos para la inventarística al contrato No. 2052 de 2016 denominado CMA-020-2016, mediante resolución 002351 del 27 de diciembre de 2016. 5. Que mediante Acto Administrativo No. 000762 de 4 de junio de 2020, se adjudicó el proceso de concurso de méritos CMA-020-2016 a la Firma PROTECTISTAS ASOCIADOS S.A.S. inventarista con NIT No. 900.426.105-7 y representado legalmente por OSCAR ANDRÉS PLAZAS ROLDAN por valor de \$ 678.123.100, con sede en INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA, DE LOS CONTRATOS DE OBRA, CELEBRADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O ADICIONALES LOCATIVAS DE LOS ESPORTIVOS DEPORTIVOS FINANCIADOS POR MINDEPORTE A TRAVÉS DEL CONVENIO INTRAMINISTRATIVO 1365 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, LA ALCALDIA DE PEDRUECA Y MINDEPORTE PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO ACUÁTICO DE ALTO RENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRUECA Y LOS CONTRATOS DE OBRA FINANCIADOS MEDIANTE CONVENIOS INTRAMINISTRATIVOS 1365 DE 2017. 2.4. ANTECEDENTES CONTRATO DE OBRA. 1. El día 12 de diciembre de 2016 se suscribió el Contrato de Obra No. 2052 de 2016. 2. El día 16 de diciembre de 2016 se legalizó el Contrato No. 2052 de 2016 mediante la entrega, a la entidad contratante, de las pólizas iniciales de cumplimiento y responsabilidad civil del contrato de la referencia. 3. Que el contrato de obra No. 2052 de 2016, suscrito entre la Gobernación de Santander y el Consorcio OMC Olímpico Siler cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO ACUÁTICO DE ALTO RENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRUECA, SANTANDER" no a plazo inicial de dieciséis (16) meses, el cual posteriormente fue modificado a doce (12) meses mediante modificatorio No. 1 del 23 de agosto de 2016. 4. Que los contratos de obra e inventarística no han iniciado actividades. 5. Para el desarrollo del contrato se consideraron las actividades de construcción por un valor de DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLOONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$14.444.131.673,13) MCTE. 6. Para el desarrollo del contrato, la supervisión de la gobernanza en conjunto con el contratista de obra ha realizado revisiones del proyecto en campo, en planta, de diseños y de presupuesto con la finalidad de verificar la calidad de la información necesaria para la correcta ejecución y seguimiento de las obras objeto de este contrato. 7. Revisado y analizado el informe de necesidad de cambios y/o ajustes a los diseños iniciales del Centro Deportivo Acuático de Alto Rendimiento de Pedrueca, Santander, presentado por el Consorcio OMC Olímpico Siler, se puede concluir que: - Se requieren cambios y/o ajustes de los diseños arquitectónicos iniciales del proyecto, incorporar levantamientos, diseños adicionales, planos de detalle y cantidades de obra, los cuales surgen producto de las diferencias o ambigüedades encontradas entre el componente estructural y la arquitectura y la necesidad de ajustar los diseños al cumplimiento del Reglamento de Instalaciones de la Federación Internacional de Natación, para garantizar el alcance, el correcto desarrollo constructivo, la calidad, estabilidad y funcionalidad del centro deportivo acuático de ALTO RENDIMIENTO y por ende garantizar el cierre financiero del proyecto. - Se requieren cambios y/o ajustes de los diseños hidrosanitarios iniciales, incorporar levantamientos, diseños adicionales, planos de detalle y cantidades de obra e incluir descripción técnica de equipos y cálculo de las capacidades eléctricas y/o a gas, los cuales obedecen a las diferencias o ambigüedades encontradas en el diseño, la necesidad de garantizar el correcto, adecuado y óptimo funcionamiento de los sistemas de filtración, cloración, desinfección y bombeo de las piscinas, al desvío o reubicación realizada de las redes de servicio de alcantarillado que se encuentran en áreas de intervención, más exactamente en zonas de cloración e instalación del proyecto, actividades ejecutadas por la Empresa Prestadora de Servicios Públicos S.A. EISP, y la necesidad de ajustar los mismos al cumplimiento del Reglamento de Instalaciones de la Federación Internacional de Natación, para garantizar el alcance, el correcto desarrollo constructivo, la calidad, estabilidad y funcionalidad del centro deportivo acuático de ALTO RENDIMIENTO y por ende garantizar el cierre financiero del proyecto. - Se requieren cambios y/o ajustes de los diseños eléctricos y red de comunicaciones iniciales del proyecto, incorporar levantamientos, diseños adicionales, planos de detalle y cantidades de obra, los cuales surgen producto de las diferencias o ambigüedades encontradas en el diseño inicial y la necesidad de ajustar los mismos al cumplimiento del Reglamento de Instalaciones de la Federación Internacional de Natación, para garantizar el alcance, el correcto desarrollo constructivo, la calidad, estabilidad y funcionalidad del centro deportivo acuático de ALTO RENDIMIENTO y por ende garantizar el cierre financiero del proyecto. - En el proyecto inicial no existe diseño de Ingeniería para la red de gas necesaria para el funcionamiento del sistema de calefacción de las piscinas, por lo tanto, se debe incorporar dicho diseño, planos de detalle, especificaciones técnicas, cantidades de obra y trámite de disponibilidad del servicio. 8. Una vez definido que se requieren los cambios y/o ajustes de los diseños iniciales del proyecto, la supervisión solicita la separación de recursos. 9. Que es responsabilidad del ente ejecutor velar por el cumplimiento del alcance general del proyecto y presentar al Ministerio del Deporte los rediseños ajustados y aprobados por el ente territorial, para el inicio de las actividades de construcción. 10. El Ministerio del Deporte revisará el Alcance técnico y financiero del convenio Interadministrativo, con el fin de identificar si es necesario modificaciones en plazo y actividades. 11. El ente ejecutor no alcanzó la etapa final de maduración a FASE II, y de la misma forma, no se tuvo la validez del permiso ambiental que se demostró por parte del ente territorial las aprobaciones respectivas de la intervención del proyecto, por parte de las entidades ambientales de la región. 12. El ente ejecutor deberá realizar la devolución total de los recursos desembolsados por parte del Ministerio del Deporte, por la suma de \$1.000.000.000,00 (mil millones de pesos moneda legal), equivalente al convenio No 1365 del 2017, más los respectivos rendimientos financieros generados	
--	--

 El deporte es de todos	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 40 de 81
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

hasta la fecha en que se realizaron los desembolsos y los cuales deben estar debidamente soportados con las consignaciones respectivas.

13. El ente ejecutor no realizó la firma de la modificación de la promesa No. 1, del convenio interadministrativo, realizada el día 27 de diciembre de 2020 y enviada en febrero de 2021, por parte de contratación, el ente informa que no firma la modificación del convenio. Adjuntando que por modificación de las consideraciones 177. Que el DIFTE EMBUDITOR no valga que el financiamiento del convenio está asegurado hasta las condiciones, a pesar de que el convenio no tiene presupuesto en su alcance y que a día de la terminación y a la entrada al servicio público no perdiera funcionalidad y el alcance de este para el desarrollo sostenible y la protección y los recursos hídricos del municipio. Informando que a fecha no submite el alcance más del proyecto, por lo tanto, no tiene crítica a un adicional del 50% se cumpla con la meta, por el ajuste de precios al 2021 y los ajustes a los diseños.

14. Se realizaron diferentes reuniones por el aplicativo Teams, con el fin de dar avance a las modificaciones de diseños planteadas por el ente territorial para ajustar la etapa final de maduración a FASE II.

15. Para el análisis de los asentamientos con respecto a la ronda hídrica y franja de asentamiento de las cuencas hídricas en jurisdicción de la COMB, se hace necesario mencionar que esta Entidad expidió la Resolución COMB 1600 del 23 de diciembre de 2019, "Por la cual se actualizan las Determinantes Ambientales para la Elaboración y Adopción de los Planes de Ordenamiento Territorial, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial y Esquemas de Ordenamiento Territorial de los Municipios del área de Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga y se dictan otras Disposiciones", que en su Documento General Item 5.3.3, Rondas Hídricas, señala: "Tanto derechos adquiridos por particulares, son bienes inalienables e imprescriptibles del Estado una faja paralela a la línea de maras máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de 30 metros de ancho (Art. 63 literal c) Decreto 2611 de 1974", igualmente la Resolución 1600 de 2019 incorpora en el numeral 7.3 DIRECTRICES, NORMAS Y/O REGLAMENTOS EXPEDIDOS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL (COMB), el Manual de Normas Técnicas para el Control de la Erosión y para la realización de Estudios Geológicos, Geotécnicos e Hidrológicos en el área de jurisdicción de la COMB (Normas Geotécnicas COMB), adoptadas mediante Resolución COMB 1204 de 2020, el cual establece en los numerales 7.3 ASLAMENTOS O ZONAS DE PROTECCIÓN Y 7.5 ASLAMENTOS MÍNIMOS EN CAUCES, del Capítulo VII REQUISITOS PARA EL MANEJO DE PROYECTOS DE DESARROLLO, los asentamientos mínimos a conservar con respecto a cauces secundarios, los cuales deben ser superior en todos los casos a la mayor de las distancias indicadas en el numeral 7.5.2 Asentamientos en cauces secundarios, que se muestra a continuación:

***Artículo 92. Componente de Sostenibilidad Ambiental**

NORMAS GEOTÉCNICAS - COMB	2ª DIT: 2020	001994
7.5.2 Asentamientos en cauces secundarios		
Los cauces secundarios son todos aquellos que y parámetros permanentes o no permanentes con caudales estacionales para la corriente hídrica (Período de retorno de 100 años) en función a 100 metros aguas abajo por segundo.		
El asentamiento o zona de protección entre las presiones y los cauces secundarios debe ser superior en todos los casos a la mayor de las siguientes distancias:		
a. A más de 15 metros de la línea de la zona de protección general del cauce. Para asentamientos debe mantenerse independientemente de que se construya diques o obras para el control de erosión o de inundación.		
b. A más de 10 metros de la línea de avance proyectada de la marea del río para un período de 100 años. Para asentamientos no se tendrá en cuenta el procedimiento a la construcción del proyecto se construya los diques estacionales requeridos en las presiones mismas para el control de la marea a lo largo de la totalidad del fondo del cauce libre al proyecto.		
c. A más de 15 metros de la línea correspondiente a la zona de inundación de la corriente hídrica (100 años).		
d. Para los proyectos de generación de riesgo A y B, el proyecto debe mantenerse por arriba de una zona estacional correspondiente a la zona de inundación de la corriente hídrica (100 años) más un 20% de la altura hídrica del cauce. Si alguna subdivisión debe contemplar sobre elevaciones de la línea de agua por construcciones.		

- Se entiende como Componente de sostenibilidad al conjunto de elementos constitutivos para el desarrollo, la preservación y la protección del medio ambiente.

Conformación del Componente de Sostenibilidad Ambiental.
Afectaciones Ambientales.

4. CONCLUSIONES

Las Afectaciones Ambientales son los sectores determinados como elementos constitutivos del sistema de protección ambiental del Municipio (naturales o artificiales). Esta afectación será determinada de acuerdo con el tipo de elemento constitutivo que tenga influencia sobre el suelo que se desarrolla, así:

ELEMENTO	ANCHO DE RANURA A CADA LADO DE LA COTA MÁXIMA DE INUNDACIÓN
Quedadero La Palmita, Villa Corinto, Villavieja, Mata Guasca, Barrochibón. Cuente dentro de zona urbana.	15 metros a cada lado del cauce, como máximo, incluyendo su cauce dentro de límite urbano.
Rio Lalo y Rio de Oro todo el tramo desde su nacimiento en el sector Centroamericano hasta su límite dentro de la circunscripción del territorio de municipio.	20 metros a cada lado del cauce, como mínimo y 20 metros para margen de espacio público urbano dentro del límite de circunscripción del territorio urbano.
Cerro Guadalupe y El Diamante. Dentro del territorio urbano.	15 metros a cada lado del cauce, como mínimo y 20 metros para margen de espacio público urbano dentro del límite de circunscripción del territorio urbano.
Diques: cuadrado dentro del espacio urbano construido actualmente y no construido. Parte de la Surubique.	La define la autoridad ambiental.
Reservorios: agua y lagunas.	100 metros al menos.
Reservorios de agua.	100 metros al menos.

ARTÍCULO 183. NORMATIVIDAD SECTOR HOMOGÉNEO FUTURO DESARROLLO.

Medio Ambiente:

Dentro del sector homogéneo de futuro desarrollo se encuentra la siguiente relación (ver cuadro) como parte del medio ambiente

Rio de Oro	Rio de Oro
Rio de Oro	Rio de Oro

Análisis y Respuesta de la OCI:

Una vez analizada la repica presentada por la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte y los soportes suministrados que corresponden al informe de

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 41 de 81

supervisión y respuesta emitida por la Autoridad Ambiental Territorial, Corpopración Autonoma Regional para la defensa de la meseta de Bucaramanga (CDMB), no se evidencian soportes suficientes que permitan establecer la justificación del avance del contrato y la modificación de los diseños iniciales.

Teniendo en cuenta lo anterior, se mantiene el Hallazgo como se presento en el informe preliminar.

Recomendación Específica:

La OCI recomienda fortalecer o crear controles, que permitan evaluar todos los aspectos técnicos desde la formulación de los proyectos, evitando que se presenten situaciones que conlleven a la no ejecución o posibles incumplimientos del objeto de los convenios.

H – ATC – 06 - 2021 – Cumplimiento Alcance del Convenio

Condición:

Se evidencia posible incumplimiento en la ejecución de la obra pactada en el proyecto presentado al Ministerio del Deporte (antes COLDEPORTES), en el Convenio No. 1329 y en el Contrato derivado, ya que no fue posible observar la construcción de graderías, cubierta y carpintería metálica; modificaciones que no se encuentran debidamente justificadas y documentadas, lo cual genera que no se de alcance a lo establecido en convenio. (Ver Anexo 3. Registro Fotográfico H – ATC – 06 – 2021)

Criterio(s):

- Convenio Interadministrativo CLÁUSULA 2. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La obra consiste en la construcción de graderías, cubierta, carpintería metálica, pista central y la pista de patinaje de velocidad. CLÁUSULA 5 - OBLIGACIONES GENERALES DEL ENTE EJECUTOR: (...) 5. responder por la calidad y veracidad de los diseños integrales y estudios técnicos del proyecto presentado ante COLDEPORTES. 6. Revisar, subsanar, ajustar, completar y/o corregir en la etapa pre contractual y contractual la información relacionada con los diseños integrales y estudios técnicos presentados a COLDEPORTES para la evaluación del proyecto, si hubiere lugar a ello, pero sin afectar, modificar o adicionar el alcance del objeto evaluado. Si da lugar Y es en la etapa pre contractual al contrato derivado, aportará a COLDEPORTES documento suscrito por representante legal del ente ejecutor en el que justifique la modificación, adjuntando presupuesto, cronograma con ajuste y demás documentos técnicos que los soporten. Si el ajuste surge en la otra tapa contractual, además de lo anteriormente enunciado se requerirá el informe de avance, el balance presupuestal de obra, el concepto del interventor y la manifestación expresa que la modificación no requerirá de recursos adicionales y de requerimientos, el ente ejecutor aportará el CDP correspondiente. CLAUSULA 6.-OBLIGACIONES ESPECIALES DEL ENTE EJECUTOR: (...) 16. Exigir al contratista de obra

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 42 de 81

levantar acta de verificación de los estudios y diseños soportes del proyecto con el ente ejecutor y visto bueno de la interventoría, previo a la firma del acta de inicio del contrato de obra. Esta acta se entregará según el modelo establecido por COLDEPORTES.

- Ley 80 de 1993. ARTICULO. 18. De la caducidad y sus efectos. ARTICULO. 26. Del principio de responsabilidad. ARTICULO. 41. Del perfeccionamiento del contrato. ARTICULO. 53. De la responsabilidad de los consultores, interventores y asesores. (Artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011. ARTICULO. 60. modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012.
- Manual de contratación, numeral 4.6. ESTIMACIÓN Y COBERTURA DE LOS RIESGOS Cada área técnica gestora deberá estimar y determinar los riesgos en los estudios previos que se puedan generar en los procesos de selección o en la contratación, así como en virtud del cumplimiento y ejecución de los contratos o convenios, y deberá establecer la cobertura que tendrán dichos riesgos.
- Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.3.1 define el Riesgo como el “Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato”. El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del mismo Decreto contempla la Evaluación del Riesgo, así: “La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”.
- Ley 1150 de 2007. artículo 11, procedimiento o trámite aplicable a la liquidación de los contratos estatales.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posible debilidad por parte de la supervisión del convenio al no evidenciarse en el expediente contractual los soportes documentales para el correcto desarrollo del mismo.
- Posible debilidad por parte de la supervisión al no detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar durante la ejecución del objeto del convenio y dar solución oportuna.

Descripción del(los) riesgo(s):

“Inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa”, incluido en el mapa de riesgos de gestión, materializado en el no cumplimiento del alcance de los convenios.

Efecto:

- Posible inadecuada ejecución de los convenios y contratos asociados a infraestructura deportiva y recreativa.
- Posible pérdida y o modificación de los informes, conceptos, registros y demás documentos relacionados con el proceso.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 43 de 81

- Posibles hallazgos de entes externos de control.
- Posible hallazgo fiscal.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2021IE0004363 del 08 de julio de 2021, la Dirección de Recursos y Herramientas del SND, indicó:

Réplica

“En cuanto a un posible incumplimiento no es una evidencia clara, debido a que, en el proceso de ejecución del contrato de obra, el ente territorial suscribió un contrato adicional de estudios y diseños con el contratista de obra y de este tramite surgieron los precios no previstos y con los cuales se ajustó el presupuesto contractual de las obras y el alcance mismo, quedando pendiente por ejecutar la zona de graderías , cubierta y carpintería metálica, como también la iluminación completa del escenario para una segunda etapa.”

Análisis y Respuesta de la OCI:

Una vez revisada la documentación suministrada por la Dirección de Recursos y Herramientas del SND, se evidencia informe de interventoría y supervisión indicando la necesidad de realizar ajustes a los diseños, pero no se encuentra documento que soporte la modificación al alcance del Convenio descrito en la Clausula 2 del mismo.

Debido a que con la réplica y los soportes adjunto no se desvirtúa lo evidenciado por el Equipo Auditor, el Hallazgo se mantiene en las mismas condiciones del Informe Preliminar.

Recomendación Específica:

La OCI recomienda fortalecer los controles a fin de que todas las actuaciones y determinaciones de modificación de los términos establecidos en los convenios queden debidamente soportados y reposen en los expedientes correspondientes.

H – ATC – 07 - 2021 – Vigencia Pólizas Convenios Interadministrativos

Condición:

Las pólizas de los convenios interadministrativos N°1098-1101-1102-1329-1180, no fueron actualizadas de acuerdo con las modificaciones de los convenios, las actas de suspensión y/o ampliación de plazos. (ver Anexo 4. Estado de Pólizas Convenios Interadministrativos Auditoría Region Centro Oriente)

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 44 de 81

Criterio(s):

- Ley 80 ARTICULO. 4. *De los derechos y los deberes de las entidades estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales. ARTICULO. 18. De la caducidad y sus efectos. artículo 41, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, estipula que “(...) Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía (...)”*
- Ley 1150 de 2007: **ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN.** Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales. El Gobierno Nacional señalará los criterios que seguirán las entidades para la exigencia de garantías, las clases y niveles de amparo de los riesgos de los contratos, así como los casos en que por las características y complejidad del contrato a celebrar, la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato. El acaecimiento del siniestro que amparan las garantías será comunicado por la entidad pública al respectivo asegurador mediante la notificación del acto administrativo que así lo declare. Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento (...) **ARTÍCULO 17o. DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO.**
- Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.5.1
- Código penal.
- Código disciplinario. **CAPITULO PRIMERO. La Función Pública y la falta disciplinaria** Artículo 22. *Garantía de la función pública. Artículo 23. La falta disciplinaria. CAPITULO CUARTO Formas de realización del comportamiento* Artículo 27. *Acción y omisión. CAPITULO SEGUNDO Deberes* Artículo 34. *Deberes.*

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posible debilidad por parte de la supervisión del convenio al no evidenciarse en el expediente contractual los soportes documentales para el correcto desarrollo del mismo.

Descripción del(los) riesgo(s):

- “Inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa”, incluido en el mapa de riesgos de gestión, materializado en la ejecución de los proyectos sin las garantías estipuladas en los convenios.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 45 de 81

Efecto:

- Posible debilidad en la ejecución de los convenios y contratos asociados a infraestructura deportiva y recreativa.
- Posible pérdida y o modificación de los informes, conceptos, registros y demás documentos relacionados con el proceso.
- Posibles hallazgos por parte de entes externos de control.

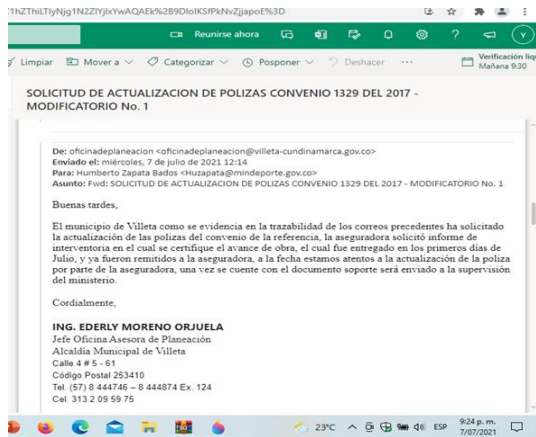
Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

“Se procedió a remitir memorando interno a la Secretaria General, en el cual se expone que de conformidad con la gestión de supervisión de los convenios interadministrativos se han evidenciado aproximadamente 20 incumplimientos por parte de los entes ejecutores y de las entidades territoriales los cuales han comportado que se remitiera algunos de estos incumplimientos al Grupo de Contratación durante el transcurso del año pasado y especialmente en el mes de diciembre de 2020, la mayoría de estos convenios se encuentran con las pólizas vencidas. Como soporte de lo anterior se anexa comunicación No. 2021IE0002471 del 28 de abril del 2021 en donde se solicitan directrices de las acciones a seguir.”

 Página 1 de 2 MEMORANDO Código Dependencia Parz, Jaime Amaro Guerra Rodríguez Secretario General De: 344-DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SISTEMA NACIONAL/GRUPO INTERNO DE TRABAJO INFRAESTRUCTURA Asunto: Acciones administrativas presuntos incumplimientos convenios interadministrativos Cordial Saludo Dra. Diana Fernanda, Fabian Romero y Jaime Guerra De conformidad con la gestión de supervisión de los convenios interadministrativos se han evidenciado aproximadamente 20 incumplimientos por parte de los entes ejecutores y de las entidades territoriales los cuales han comportado que se remitiera algunos de estos incumplimientos al Grupo de Contratación durante el transcurso del año pasado y especialmente en el mes de diciembre de 2020. Ahora bien, como lo ha manifestado la Dirección de Herramientas en el transcurso del año, es de vital importancia determinar las acciones efectivas para efectos de consolidar o no los incumplimientos, pues se evidencian entre otros los siguientes hechos: 1. Los convenios objeto de incumplimiento en su mayoría tiene plazo de terminación diciembre del 2019 y algunos diciembre de 2020, y uno de ellos tiene vigencia hasta mayo de 2021. 2. En la mayoría de los mismos la cobertura de las pólizas están vencidas, por cuanto no fueron prorrogadas.	De: 344-DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SISTEMA NACIONAL/GRUPO INTERNO DE TRABAJO INFRAESTRUCTURA Asunto: Acciones administrativas presuntos incumplimientos convenios interadministrativos Cordial Saludo Dra. Diana Fernanda, Fabian Romero y Jaime Guerra De conformidad con la gestión de supervisión de los convenios interadministrativos se han evidenciado aproximadamente 20 incumplimientos por parte de los entes ejecutores y de las entidades territoriales los cuales han comportado que se remitiera algunos de estos incumplimientos al Grupo de Contratación durante el transcurso del año pasado y especialmente en el mes de diciembre de 2020. Ahora bien, como lo ha manifestado la Dirección de Herramientas en el transcurso del año, es de vital importancia determinar las acciones efectivas para efectos de consolidar o no los incumplimientos, pues se evidencian entre otros los siguientes hechos: 1. Los convenios objeto de incumplimiento en su mayoría tiene plazo de terminación diciembre del 2019 y algunos diciembre de 2020, y uno de ellos tiene vigencia hasta mayo de 2021. 2. En la mayoría de los mismos la cobertura de las pólizas están vencidas, por cuanto no fueron prorrogadas. 3. Los proyectos no fueron terminados e inclusive algunos con problemas de especificaciones técnicas. 4. Los proyectos no fueron terminados algunos por expiración de la reserva y por lo tanto quedaron desfinanciados. 5. Algunos entes ejecutores continuaron con la ejecución de las obras sin la interventoría del Ministerio. 6. No encontramos dentro de los términos de liquidación de los contratos y a pesar de los actos administrativos de suspensión de términos ya ha transcurrido un tiempo de liquidación. Por lo anteriormente descrito se requiere por parte de ustedes se nos indique: • Acciones que se van a realizar con respecto a los incumplimientos radicados en contratación en Ministerio del Deporte Av. 68 No. 55-65 F&B (571) 4377030 Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747 Correo electrónico: control@mindeporte.gov.co, pagina web: www.mindeporte.gov.co
--	---

Se remitió correo institucional al municipio de Anapoima y de Villeta, el día 6 de julio 2021, con el fin de que el Ente Territorial nos remita las garantías en físico, para ser radicado ante el Ministerio del Deporte y sean debidamente aprobadas por parte del GIT-Contratación. .”

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 46 de 81
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		



Análisis y Respuesta de la OCI:

Una vez verificada y analizada la rélica y sus anexos, se tiene que la comunicación emitida por el GIT Infraestructura al Grupo Interno de Trabajo – GIT Contratación mediante memorando N°. 2021IE0002471 del 28 de abril del 2021 no permite evidenciar acción tendiente a subsanar la condición descrita en el Hallazgo, adicional a ello, no se evidencia comunicación emitida por parte de la DRHSND o la Supervisión de los Convenios a los Entes Territoriales solicitando los anexos de ampliación de términos de las garantías.

El soporte adjunto es comunicación por parte de la Oficina de Planeación del Municipio de Villeta dirigido al supervisor (Ing Humberto Zapata Bados) reiterando solicitud de actualización de la póliza a la aseguradora.

Por lo anterior y debido a que con la réplica y los anexos se esta aceptando el Hallazgo, este se mantiene en las mismas condiciones descritas en el Informe Preliminar.

Recomendación Específica:

Se recomienda establecer mecanismos de control, que permitan realizar el seguimiento al cumplimiento del clausulado de los convenios suscritos para el desarrollo de proyectos de Infraestructura Deportiva y Recreodeportiva financiadas por el Ministerio del Deporte.

H – ATC – 08 - 2021 – Placa informativa de Convenio

Condición:

No se evidencio la instalación de la placa informativa al proyecto terminado denominado “Construcción Polideportivo, Gradería, Cubierta y Cerramiento Barrio Altos de Santorini del

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 47 de 81

Municipio de Anapoima” contrato de obra N° 138 de 2018 derivado del convenio interadministrativo N°1180 de 2017.

Criterio(s):

De acuerdo a lo evidenciado por la auditoría se estaría incumpliendo lo establecido en:

CLÁUSULA 5 - OBLIGACIONES GENERALES DEL ENTE EJECUTOR: (...)36. Instalar una placa informativa, una vez finalizadas las obras, donde se indique que el escenario fue construido con aportes de la Nación a través a través de COLDEPORTES, según diseño suministrado por la entidad.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Lo anterior se presenta por posible deficiencia en el control y seguimiento ejercido por el Ente Territorial, la interventoría y la supervisión por parte de Ministerio del Deporte, ocasionando incumplimiento de las condiciones contractuales del convenio.
- Posible desconocimiento de las condiciones contractuales del convenio por parte de quien ejerce la supervisión por parte del Ente Territorial, la interventoría y la supervisión de Coldeportes.
- Posible debilidad por parte de la supervisión al no detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar durante la ejecución del objeto del convenio y dar solución oportuna.

Descripción del(los) riesgo(s):

- “Inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa”, incluido en el mapa de riesgos de gestión, materializado en la ejecución de los proyectos sin el cumplimiento del alcance del convenio.

Efecto:

- Posible inadecuada ejecución de los convenios y contratos asociados a infraestructura deportiva y recreativa.
- Posibles hallazgos por parte de entes de control externos.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

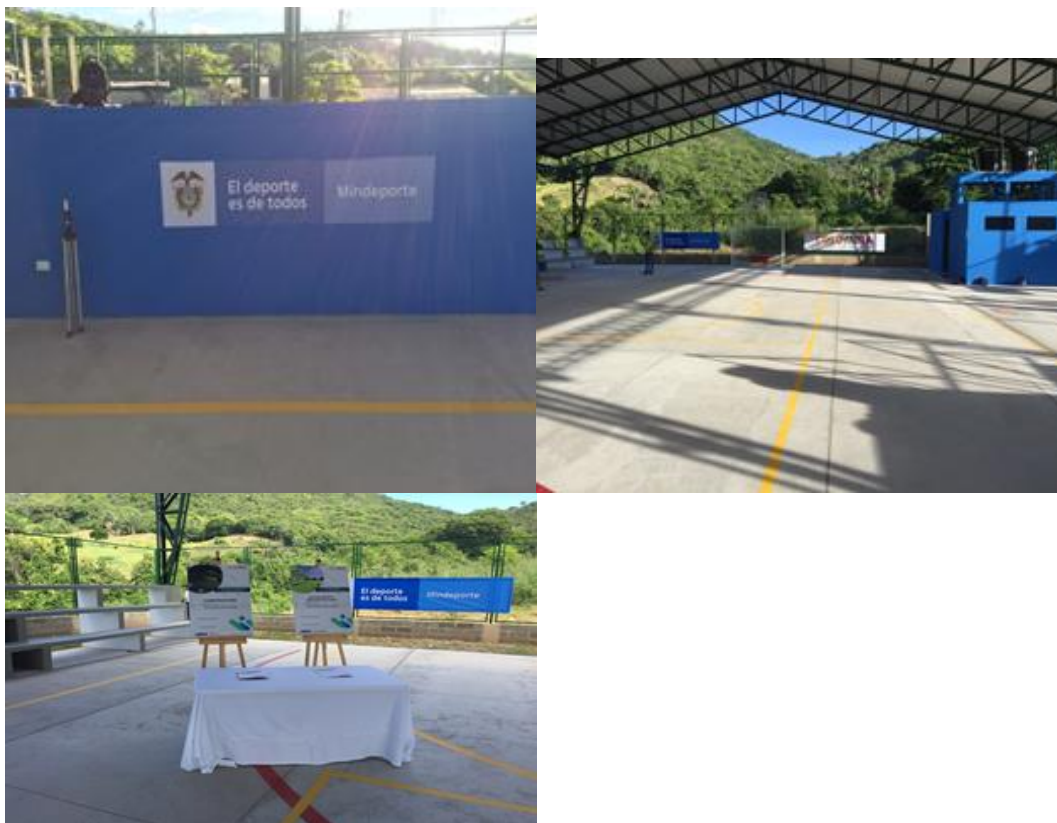
Mediante memorando 2021IE0004363 del 08 de julio de 2021, la Dirección de Recursos y Herramientas del SND, indicó:

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 48 de 81

Réplica

“En visita técnica efectuada al municipio de Anapoima y en consulta efectuada el Gestor del área de comunicaciones de la DRYHSND, existe un fallo de tutela que prohíbe la instalación de placas informativas en proyectos de infraestructura de entidades estatales, por lo tanto en la actualidad está en estudio y definición por parte del Ministerio del deporte, en la definición y diseño de la placa definitiva con las nuevas exigencias y en el momento que se dé aprobación se tiene estipulado informar al Ente Territorial de la instalación de la misma.

Por otra parte, con el fin de cumplir con la identificación del escenario se demarco con los logos del Ministerio en la zona de la cancha en el sector del piso y sobre el acceso al escenario y en uno de los muros laterales de la zona de graderías, como lo muestra el registro fotográfico adjunto, como prueba fehaciente de lo relacionado. ”



Análisis y Respuesta de la OCI:

Si bien es cierto que en la réplica se argumenta: “existe un fallo de tutela que prohíbe la instalación de placas informativas en proyectos de infraestructura de entidades estatales” y que además “, por lo tanto en la actualidad está en estudio y definición por parte del Ministerio del deporte, en la definición y diseño de la placa definitiva con las nuevas exigencias” no es menos cierto que la OCI no pudo

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 49 de 81

validar lo pertinente teniendo en cuenta que no se adjuntan los soportes suficientes para tal fin. En todo caso las cláusulas del Convenio Interadministrativo son de obligatorio cumplimiento para el Ente executor, en tal sentido para la presente Auditoría no se identifico el cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 5 del Convenio.

Por lo mencionado anteriormente, y debido a que con la réplica no se desvirtua lo evidenciado por el Equipo Auditor, el Hallazgo se mantiene en las mismas condiciones del informe Preliminar.

Recomendación Específica:

Verificar la jurisprudencia existente alusiva a la instalación de placas informativas y ajustar los lineamientos necesarios para socializar con los Entes Territoriales para dar cumplimiento a lo establecido en la clausula correspondiente.

H – ATC – 9 - 2021– *Gestion documental*

Condición:

No se evidencia trazabilidad en los soportes documentales, ni informes de supervisión que soporten las modificaciones realizadas en desarrollo del convenio N°1329 de 2017, y contrato derivado N°.225 de 2018, incumpliendo con el alcance del mismo.

Criterio(s):

- **CLAUSULA 5. OBLIGACIONES GENERALES DEL ENTE EJECUTOR:** *Numeral 14., 18., 22., Presentar a Coldeportes informes mensuales de gestión sobre el avance de ejecución del proyecto. El informe de gestión incluye aspectos pre contractuales, contractuales, post contractuales y de ejecución presupuestal, el cual será elaborado de acuerdo con el modelo del informe diseñado por Coldeportes para tal fin, y será entregado dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento de cada mes calendario adjuntando entre los documentos: actas parciales de obra, memorias de cálculo, registro fotográfico de cada actividad realizada durante el mes, balance presupuestal de la obra, actas modificadorio y o no previstos aprobadas por la interventoria, (...)*
- **LEY 594 DE 2000 (Julio 14)** *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. El Congreso de Colombia DECRETA: T I T U L O I OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN, DEFINICIONES FUNDAMENTALES Y PRINCIPIOS GENERALES. ARTÍCULO 1. Objeto. ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación. ARTÍCULO 3. Definiciones. ARTÍCULO 4. Principios generales. a) Fines de los archivos. b) Importancia de los archivos. c) Institucionalidad e instrumentalidad. d) Responsabilidad. e) Dirección y coordinación de la función archivística. f) Administración y acceso. g) Racionalidad. h) Modernización. i) Función de los archivos. j) Manejo y aprovechamiento de los archivos. k) Interpretación. T I T U L O II SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS, ÓRGANOS ASESORES, COORDINADORES Y*

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 50 de 81

EJECUTORES ARTÍCULO 5. El Sistema Nacional de Archivos: T I T U L O III CATEGORIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS PÚBLICOS ARTÍCULO 7. PARÁGRAFO. El Archivo General de la nación tendrá las funciones señaladas en la Ley 80 de 1989, en el Decreto 1777 de 1990 y las incorporadas en la presente ley. ARTÍCULO 8. Archivos territoriales. ARTÍCULO 9. Los archivos según la organización del Estado ARTÍCULO 10. Obligatoriedad de la creación de archivos I T U L O IV ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS ARTÍCULO 11. Obligatoriedad de la conformación de los archivos ARTÍCULO 12. Responsabilidad. ARTÍCULO 14. Propiedad, manejo y aprovechamiento de los archivos públicos. PARÁGRAFO 3 El Archivo General de la Nación establecerá los requisitos y condiciones que deberán cumplir las personas naturales o jurídicas que presten servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo o administración de archivos históricos. ARTÍCULO 15. Responsabilidad especial y obligaciones de los servidores públicos. ARTÍCULO 16. Obligaciones de los funcionarios a cuyo cargo estén los archivos de las entidades públicas ARTÍCULO 17. Responsabilidad general de los funcionarios de archivo ARTÍCULO 19. Soporte documental. T I T U L O V GESTIÓN DE DOCUMENTOS ARTÍCULO 21. Programas de gestión documental. Las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos. PARÁGRAFO. Los documentos emitidos por los citados medios gozarán de la validez y eficacia de un documento original, siempre que quede garantizada su autenticidad, su integridad y el cumplimiento de los requisitos exigidos por las leyes procesales. ARTÍCULO 22. Procesos archivísticos. ARTÍCULO 23. Formación de archivos. ARTÍCULO 24. Obligatoriedad de las tablas de retención. ARTÍCULO 26. Inventario documental. T I T U L O VI ACCESO Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS ARTÍCULO 27. Acceso y consulta de los documentos. T I T U L O XI CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS ARTÍCULO 46. Conservación de documentos. ARTÍCULO 47. Calidad de los soportes. PARÁGRAFO. Los documentos de archivo de conservación permanente podrán ser copiados en nuevos soportes. En tal caso, deberá preverse un programa de transferencia de información para garantizar la preservación y conservación de la misma. ARTÍCULO 48. Conservación de documentos en nuevos soportes.

Possible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posible desconocimiento de las condiciones contractuales del convenio por parte de quien ejerce la supervisión por del Ente Territorial, la interventoría y la supervisión del Ministerio del Deporte.
- Posible debilidad por parte de la supervisión al no detectar la documentación faltante a tiempo y los inconvenientes que se puedan presentar durante y posterior a la ejecución del objeto del convenio y dar solución oportuna.
- Posible pérdida y o modificación de los informes, conceptos, registros y demás documentos relacionados con el proceso.
- Posible debilidad por parte de la supervisión al no evidenciarse la documentación necesaria que permita conocer el alcance, modificaciones y/o cambios en la ejecución de la obra derivada.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 51 de 81

Descripción del(los) riesgo(s):

- “Inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa”, incluido en el mapa de riesgos de gestión, materializado en la ejecución de los proyectos sin el cumplimiento del alcance del convenio.

Efecto:

- Posible pérdida de documentos, planos, actas, informes, balances que permitan evidenciar el alcance real de las obras ejecutadas.
- Posible incumplimiento en el alcance de las obras objeto del convenio.
- Posibles hallazgos por parte de Entes de control externos.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

“Los documentos soportes de las modificaciones realizadas al convenio interadministrativo No. 1329 de 2017, se encontraban en revisión por parte de los supervisores puesto que este convenio sigue en ejecución, terminada esta gestión se procederá a realizar en envió mediante oficio al G.I.T Contratación para que se anexas al archivo digital y físico del convenio.

Es de aclarar que se anexa la carpeta de Villeta para la verificación de estos soportes por parte de su oficina luego se procederá al envió.”

Análisis y Respuesta de la OCI:

El análisis de la documentación suministrada por la Dirección de Recursos y Herramientas del SND dentro de la réplica, permite evidenciar actas e informes de interventoría y supervisión donde se manifiesta la necesidad de hacer ajustes a los diseños estructurales, así como cuadros de mayores y menores cantidades de obra para la ejecución del proyecto. Lo anterior permite establecer la necesidad de los cambios del desarrollo de la obra, pero no se encuentra documento que soporte la modificación al alcance del Convenio.

Por lo mencionado anteriormente, y debido a que con la réplica no se desvirtúa lo evidenciado por el Equipo Auditor, el hallazgo se mantiene en las siguientes condiciones:

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 52 de 81

H – ATC – 9 - 2021– Gestion documental

Condición:

No se evidencia trazabilidad en los soportes documentales, ni informes de supervisión que soporten las modificaciones realizadas en desarrollo del convenio N°1329 de 2017, incumpliendo con el alcance del mismo.

Los Criterio(s), Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno, Descripción del(los) riesgo(s) y Efecto, permanecen en las mismas condiciones del informe Preliminar.

Recomendación Específica:

La OCI recomienda documentar todos los procesos y modificaciones que afecten el alcance y desarrollo de los Convenios y mantener actualizados los sistemas de información dispuestos para tal fin.

OBSERVACIONES

O – ATC – 01 - 2021 – Especificaciones Técnicas Convenio Interadministrativo No. 1316/2017

Se evidencia presencia de agua en el sector de la cancha en donde se va a instalar el piso en maderamen, humedad en muros colindantes con ventanas en persiana y en cielo raso ubicado en el sector de camerinos y baños debajo de la gradería, lo que puede generar deterioros tempranos del producto del convenio interadministrativo y aumento del costo de mantenimiento. (Anexo 7. Registro fotográfico Convenio 1316/2017)

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2021IE0004363 del 08 de julio de 2021, la Dirección de Recursos y Herramientas del SND, indicó:

Réplica

“El día 07 de julio de 2021, se generó mediante correo electrónico el traslado al ente territorial por parte del supervisor ingeniero Pablo Gómez en el cual se solicita realizar un plan de trabajo para cumplir con las observaciones realizadas por la Oficina de control interno.

Adicionalmente se indica que la filtración la cual se observó en el momento de la visita se genero por el retiro de claraboyas del techo, se presentaron lluvias que generaron los encharcamientos,

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 53 de 81
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

pero no fue producto de una mala ejecución ni tampoco que se realizara en malos términos la construcción de la obra ya que como se indico anteriormente es un caso fortuito e impredecible.”



Análisis y Respuesta de la OCI:

Una vez analizada la réplica presentada por la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, se evidencia la comunicación escrita remitida al Ente Ejecutor en donde se solicita plan de trabajo del hallazgo de Auditoría, lo cual no permite establecer la eficacia de la acción, por lo tanto se mantiene la observación en las mismas condiciones que se presento en el informe preliminar.

Recomendación Específica:

La OCI recomienda fortalecer las labores de seguimiento por parte de la supervisión, al cumplimiento de las especificaciones técnicas correspondientes a cada proyecto, garantizando la calidad de las obras.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 54 de 81

O – ATC – 02 - 2021 – Calidad y Seguridad de infraestructura existente Coliseo Floridablanca

A pesar que la gradería no hace parte del presupuesto del convenio 1316 de 2017, la oficina de Control Interno evidencia que existen elementos de piso en material metálico, que presentan inestabilidad al momento de pisar, lo cual puede llegar a generar algún tipo de accidente en el público espectador que permanezca en esta zona de la Villa Olímpica.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2021IE0004363 del 08 de julio de 2021, la Dirección de Recursos y Herramientas del SND, indicó:

Réplica

“El día 07 de julio de 2021, se generó mediante correo electrónico el traslado al ente territorial por parte del supervisor ingeniero Pablo Gómez en el cual se solicita realizar un plan de trabajo para cumplir con las observaciones realizadas por la Oficina de control interno.”



	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 55 de 81

Análisis y Respuesta de la OCI:

Se desvirtua la observación, con base en la réplica enviada por la DRHSND, donde se evidencia comunicación escrita al Ente Ejecutor, solicitando plan de trabajo para subsanar la situación descrita.

Se generan recomendaciones a fin de tenerlas en cuenta en desarrollo de los proyectos presentados ante el Ministerio del Deporte.

Recomendación Específica:

La OCI recomienda generar controles que permitan evaluar la operación y mantenimiento de los proyectos derivados de convenios financiados o cofinanciados con recurso del Ministerio del Deporte y así garantizar la seguridad de los deportistas y público asistente a los escenarios deportivos.

O – ATC – 03 - 2021 – Gestion documental Convenio N°. 362 de 2019 (Departamento del Guaviare)

Dentro del expediente documental correspondiente al Convenio interadministrativo N°1180 de 2017 cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLDEPORTES y el Municipio de Anapoima, Cundinamarca, se evidenció documentación perteneciente al Convenio Interadministrativo N°. 362 de 2019 entre el Ministerio del deporte y el Instituto Departamental del Deporte, la Recreación, en el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extra escolar del Guaviare – INDERG, que cuenta con 163 folios, carpeta No. 6)

Esta situación puede generar la pérdida de los documentos que hacen parte integral de los Convenios Interadministrativos.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

“Se verifico el expediente del convenio 1180 de 2017 en el cual se evidenciaron los documentos del Convenio Interadministrativo No. 362 de 2019 entre el Ministerio del deporte y el Instituto Departamental del Deporte, la Recreación, en el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extra escolar del Guaviare – INDERG, para lo cual se solicitará al G.I.T de Contratación de los folios 1 al 173 de la carpeta no. 6 y generar el traslado al archivo digital al cual corresponden.”

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 56 de 81

Análisis y Respuesta de la OCI:

Con la réplica enviada por la DRHSND se aceptó lo evidenciado por el Equipo Auditor, por lo cual se mantiene la observación en las mismas condiciones del informe preliminar.

Recomendación Específica:

La OCI recomienda establecer o mejorar los controles que impidan la pérdida y/o modificación de la documentación correspondiente a los Convenios de Infraestructura Deportiva y recreodeportiva.

O – ATC – 04 - 2021 – Acceso a Personas con Movilidad Reducida - PMR

En el proyecto “Construcción Polideportivo, Gradería, Cubierta y Cerramiento Barrio Altos de Santorini del Municipio de Anapoima” contrato de obra N° 138 de 2018 derivado del convenio interadministrativo N°1180 de 2017, no se evidenció rutas de ingreso, tránsito o desplazamiento, rampas, superficies claras, niveladas y señalizadas para las Personas con Movilidad Reducida y otras discapacidades.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

“En relación con el tema de accesibilidad al escenario, se aclara de manera respetuosa que en coordinación con el ente territorial del municipio de Anapoima, se construyó una placa de concreto en la zona de acceso en toda su extensión, con el fin de dar y lograr ingreso, desplazamiento, superficies claras, niveladas para toda la comunidad usuaria y en específico para las personas con movilidad reducida y otras discapacidades.

Es de anotar, que, en la construcción del escenario deportivo, este cuenta con un baño nuevo para las personas con movilidad reducida y otras discapacidades.

Por otra parte, el compromiso del ente territorial es el de lograr implementar unas gradas adosadas a las existentes, con el fin disminuir la altura de la contrahuella para poder mejorar la accesibilidad a la zona de las graderías y estas se ubicarán en tres puntos a lo largo de las graderías construidas, es decir tomando el largo de las graderías y dividirla en cada 33 % de este y se ubicarán estos nuevos pasos en la zona de las graderías.”

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 57 de 81



Análisis y Respuesta de la OCI:

De acuerdo a registro fotográfico se evidencia la construcción de placa de piso que permite accesibilidad y transito a Personas con Movilidad Reducida y otras discapacidades, lo anterior se toma como beneficio de la Auditoría y permite desvirtuar la observación.

Recomendación Específica:

La OCI recomienda generar o fortalecer los mecanismos que permitan socializar la reglamentación existente dirigida a la población en condición de discapacidad y Personas con Movilidad Reducida dirigida a los diferentes actores que intervienen en la formulación y desarrollo de los proyectos y convenios.

O – BS -01 - 2021 - Información de Convenios y documentos publicados en Secop I.

Una vez revisado en el aplicativo SECOP I, los convenios vinculados en la auditoría, se observó que faltan documentos y en algunos casos los datos registrados en la plataforma no concuerdan con los convenios.

Tabla 16. Resumen estado actual de las obras derivadas de los convenios mediante contrato No. 1061 de 2018

CONVENIO	OBSERVACIONES
1261 de 2020	Se encuentra que la fecha de firma del contrato tiene error dado a que en el SECOP se registra que es el 30 de diciembre de 2020, pero según documentos de soporte la fecha es el 29 de diciembre de 2020.
1316 de 2017	Se encuentra que la fecha de inicio de ejecución del contrato en el SECOP tiene un error ya que registran que es el 8 de marzo de 2017, pero el documento de soporte tiene como fecha de inicio el 22 de marzo de 2018 (Carpeta 1, Caja 1). De igual forma no se evidencia actualización y cargue de los documentos de soportes de Suspensión

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 58 de 81

CONVENIO	OBSERVACIONES
	2 del 01 de julio de 2020 (caja1, carpeta 6), Suspensión 3 del 1 de julio de 2020(caja1, carpeta 8) y Modificación 3 del 19 de noviembre de 2020 (Caja 1, Carpeta 3). Según modificación 3 se cambió el valor total del contrato adición, que no se ha reflejado en el SECOP I
975 de 2017	Se encuentra que la fecha de inicio de ejecución del contrato tiene un error ya que en el SECOP I tienen que es el 22 de diciembre de 2017, pero el documento de soporte tiene como fecha de inicio el 22 de enero de 2018 (Carpeta 1, Caja 1). De igual manera no se ha cargado a la plataforma la modificación 2 del 26 de febrero de 2019 y cuya fecha de terminación es el 31 de julio de 2019 (caja1, carpeta 3). A partir de la fecha de la última modificación no hay registro de información del contrato
1365 de 2017	Se encuentra que la fecha de inicio de ejecución del contrato en el SECOP tiene un error ya que registran que es el 16 de diciembre de 201, pero el documento de soporte tiene como fecha de inicio el 16 de julio de 2018 (Carpeta 1, Caja 1). No hay soporte cargado del acata de inicio en el SECOP. A partir de la fecha planteada de terminación no hay documentos del contrato

Fuente: Elaboración propia de la OCI

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

No se recibe Réplica a la observación O – BS -01 - 2021 - Información de Convenios y documentos publicados en Secop I, por lo cual se mantiene en las mismas condiciones presentadas en el informe Preliminar.

Recomendación Específica:

Se recomienda Gestionar con el Ente Ejecutor los soportes pendientes por cargar en la plataforma SECOP.

Se recomienda generar controles o ajustes de los mismos, para evitar que esta situación se repita en otros convenios.

8. RECOMENDACIÓN(ES) GENERAL(ES):

Se resalta las acciones tomadas por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional de Deporte en torno a notificar los posibles incumplimientos de los convenios suscritos con los Entes ejecutores y con la designación de las Interventorías para las obras de Infraestructura Deportiva y Recreodeportiva financiadas con recursos del Ministerio del Deporte.

- ✓ Se recomienda a la Unidad Auditada, tener en cuenta los hallazgos y observaciones identificados en la presente auditoría, teniendo en cuenta que el proceso se lleva a cabo tomando como base una muestra del mundo de convenios celebrados entre el

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 59 de 81

año 2017 al 2020, por lo cual es probable que se materialicen en convenios que no hicieron parte de este proceso.

- ✓ Generar acciones que permitan la sensibilización y concientización de los Entes Territoriales y/o ejecutores de los convenios interadministrativos y contratos derivados, frente a las obligaciones contractuales, a las que se encuentran sujetos, en la ejecución de las obras mediante financiación o cofinanciación con recursos del Ministerio del Deporte, siendo estos los encargados de la ejecución de las obras, de acuerdo con el proyecto aprobado.
- ✓ Generar o fortalecer controles que permitan aumentar la eficacia de la comunicación establecida desde la Dirección de Recursos y Herramientas del SND, con Entes Territoriales o demás dependencias del Ministerio, y la recepción oportuna de las respuestas.
- ✓ Se recomienda fortalecer la labor de la supervisión del Ministerio del Deporte, frente al seguimiento del cumplimiento del alcance y las especificaciones técnicas de los proyectos.
- ✓ Crear o aumentar los controles necesarios, que permitan realizar una eficiente evaluación técnica de los proyectos en la fase de formulación, evitando actividades adicionales que afecten el alcance de los convenios.

JAMES LIZARAZO BARBOSA
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Juli Mayerly Sánchez Castro – Arquitecta, Carlos Andrés Reyes Rodríguez - Ingeniero Civil, Contratistas Oficina de Control Interno

Revisó: Andrés Galvis Pineda - Profesional Especializado - Oficina de Control Interno
c.c. Integrante Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
Coordinador GIT Gestión Administrativa
Coordinador GIT Contratación.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 60 de 81

ANEXOS:

Anexo 1. Observaciones OCI – Convenio 975 y 1180 de 2017.

Tabla 17. Observaciones OCI – Inspección Física Convenio 975-2017 Mejoramiento de la pista de patinaje del centro deportivo Guatiguará - Piedecuesta – Santander

No.	Observaciones OCI – Inspección Física
1.	No se evidencia la instalación de la cantidad de unidades sanitarias estipuladas en el convenio No. 975 de 2017 y contrato derivado No. 716 de 2018.
2.	No se evidencia documentación que justifique las modificaciones y reducción del alcance del proyecto en cuanto a; Baños para discapacitados y Reducción de unidades sanitarias
3.	Se evidencian humedades en paredes de baños y camerinos.
4.	Se evidencian fisuras y desprendimiento de material en zona baja de graderías.
5.	Se evidencian elementos del encofrado del concreto en el costado posterior y debajo de las graderías.
6.	No se realizaron dilataciones en unión de concreto de graderías, lo que ha generado fisuras
7.	Inadecuado aseguramiento de bajantes de aguas lluvias, las cuales fueron aseguradas a la estructura metálica de la cubierta mediante alambre negro, el cual genera deterioro en el elemento estructural.
8.	Se evidencia falta de pintura en baranda perimetral de gradería, parte superior, lo cual genera corrosión en el elemento
9.	Se evidencia deficiencia en el mantenimiento de la infraestructura lo cual ha generado que la vegetación aledaña a las graderías, tenga contacto directo con la estructura de cubierta de gradería

FUENTE: Elaboración OCI

Tabla 18. Observaciones OCI – Inspección Física Convenio 1180-2017 Construcción Polideportivo Gradería Cubierta y Cerramiento Barrio Altos de Santorini, Municipio de Anapoima.

No.	Observaciones OCI – Inspección Física
1.	Deficiencias constructivas en la gradería de concreto, generando espacios reducidos de permanencia, circulación y evacuación
2.	La altura de la contrahuella dificulta el acceder fácilmente y de manera segura a las graderías superiores.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 61 de 81

Anexo 2. Cuadro comparativo

Tabla 19. Cuadro comparativo Acto administrativo por el cual se justifica una contratación directa y Convenio Interadministrativo No. 1365/2017

Acto adminsitrativo mediante el cual se justifica una contratación directa	Convenio Interadministrativo No. 001365 de 2017												
Numeral decimo sexto indica: “que el presupuesto oficial estimado para la contratación es por la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVESIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 10.454.495.962), aportados de la siguiente manera: a) COLDEPORTES la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 6.454.599.200), b) el DEPARTAMENTO la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 3.000.000.000) y c) el ENTE EJECUTOR aporta la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y PESOS M/CTE (\$ 999.896.762)” <u>Subrayado fuera de texto.</u> En el Acto adminsitrativo mediante el cual se justifica una contratación directa, se entiende que el Ente Ejecutor es el Municipio de Piedecuestas Santander.	En el Convenio Interadministrativo No. 001365 de 2017, Clausula 3. Valor del contrato se determina: “El presente convenio tiene un valor de DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVESIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 10.454.495.962), aportados de la siguiente manera: a) COLDEPORTES la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 6.454.599.200), b) el MUNICIPIO la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y PESOS M/CTE (\$ 999.896.762) con cargo a: <table><tr><th>No. CDP</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>17-03173</td><td>27/10/2017</td><td>\$999.896.762</td></tr></table> c) el ENTE EJECUTOR aporta la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 3.000.000.000) con cargo a: <table><tr><th>No. CDP</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>17008190</td><td>26/10/2017</td><td>\$3.000.000.000</td></tr></table> <u>Subrayado fuera de texto.</u> En el Convenio Interadministrativo 1365 de 2017, se indica que el Ente Ejecutor es el Departamento de Santander	No. CDP	FECHA	VALOR	17-03173	27/10/2017	\$999.896.762	No. CDP	FECHA	VALOR	17008190	26/10/2017	\$3.000.000.000
No. CDP	FECHA	VALOR											
17-03173	27/10/2017	\$999.896.762											
No. CDP	FECHA	VALOR											
17008190	26/10/2017	\$3.000.000.000											
El Ente Ejecutor es el Departamento de Santander. Dentro de la revisión documental que reposa en el Ministerio del deporte y la allegada en el desarrollo de la auditoría, no se evidencia soporte alguno que haga claridad a la inconsistencia encontrada dentro de este proceso de auditoría.													

FUENTE: Información extraída archivo documental Ministerio del Deporte, SECOP – Elaboración OCI

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 62 de 81

Anexo 3. Registro Fotográfico H – ATC – 06 – 2021.



Foto No. 1. Planta de urbanística general del proyecto - OCI 10/06/2021



Foto No. 2. Evidencia de estado actual de la obra, acceso hacia pista. - OCI 10/06/2021

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 63 de 81
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		



Foto No. 3. Evidencia Zona de graderías, de acuerdo a información suministrada por el residente interventor y funcionarios de la oficina de planeación es el estado proyectado de entrega es el evidenciado en registro fotográfico. - OCI 10/06/2021



Foto No. 4. Evidencia de estado actual de la obra y en el que será entregado el área de cimentación graderías. - OCI 10/06/2021

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 64 de 81



Foto No. 5. Evidencia de estado actual de la obra, pista central y cimentación de graderías y bloque administrativo y de servicios complementarios a la pista. - OCI 10/06/2021



Foto No. 6. Evidencia de estado actual de la obra, pista de velocidad, sardinel perimetral externo, cárcamo perimetral interno y pista central. OCI 10/06/2021

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 65 de 81

Anexo 4. Estado de Pólizas Convenios Interadministrativos Auditoría Region Centro Oriente

Tabla 20. Estado de Pólizas Convenios Interadministrativos Auditoría Region Centro Oriente

CONVENIO	PÓLIZA	EXPEDICIÓN	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Nº1098	330-47-994000015658	24/11/17	7/11/17	10/10/18
Nº1101	330-47-994000015656	30/08/18	7/11/17	27/05/19
Nº1102	330-47-994000015654	30/08/18	7/11/17	5/06/19
Nº1329	340-47-99000038262	31/05/18	10/04/20	29/04/20
Nº1180	1010230	23/08/18	23/05/18	31/01/19

FUENTE: Información extraída archivo documental Ministerio del Deporte, SECOP – Elaboración OCI



Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 866 524 554-8

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015
PATRICLSUSP09V3

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3300732066

PÓLIZA No: 330-47-994000015658 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: MODELIA COD. AGENCIA: 330 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICIÓN TIPO DE IMPRESIÓN: RETIMPRESTON

FECHA DE EXPEDICIÓN: 24/11/2017 FECHA DE IMPRESIÓN: 24/11/2017

DATOS DEL AFIANZADO
NOMBRE: MUNICIPIO DE VERGARA IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.448-5
DIRECCIÓN: CARRERA 5 2 18 PALACIO MUNICIPAL CIUDAD: VERGARA, CUNDINAMARCA TELÉFONO: (1) 8459051

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO
ASEGURADO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.306-8
BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.306-8

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	DESCRIPCIÓN AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO <td>BENEFICIARIOS NIT: 899999306 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL <td>07/11/2017</td> <td>30/10/2018</td> <td>259,841,872.00</td> </td>	BENEFICIARIOS NIT: 899999306 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL <td>07/11/2017</td> <td>30/10/2018</td> <td>259,841,872.00</td>	07/11/2017	30/10/2018	259,841,872.00

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:
OBJETO DE LA GARANTIA
EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1098 DE 2017 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE COLDEPORTES Y EL MUNICIPIO DE VERGARA, CUNDINAMARCA PARA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO " CONSTRUCCION DE CUBIERTA METALICA MUNICIPIO DE VERGARA, CANCHA MULTIPLE DEL CENTRO POBLADO CERINZA MUNICIPIO DE VERGARA, CUNDINAMARCA.

Foto No. 7. Convenio interadministrativo No. 1098 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLDEPORTES y el municipio de VERGARA, CUNDINAMARCA para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METALICA Y MEJORAMIENTO DE LA CANCHA MULTIPLE DEL CENTRO POBLADO CERINZA MUNICIPIO DE VERGARA,

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 66 de 81

CUNDINAMARCA". donde se establece vigencia desde 07-11-2017 hasta 30-10-2018. OCI 10/06/2021

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 800.324.854-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V3

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3300732041

PÓLIZA No: 330-47-994000015656 ANEXO: 2

AGENCIA EXPEDIDORA: **MODELIA** COO. AGENCIA: 330 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: **PRORROGA** TIPO DE IMPRESIÓN: **REIMPRESIÓN**

FECHA DE EMISIÓN: 30 08 2018 FECHA DE IMPRESIÓN: 30 08 2018

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **MUNICIPIO DE VERGARA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.448-5**

DIRECCIÓN: **CARRERA 5 2 18 PALACIO MUNICIPAL** CIUDAD: **VERGARA, CUNDINAMARCA** TELÉFONO: **(1) 8459051**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.306-8**

BENEFICIARIO: **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.306-8**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO BENEFICIARIOS NIT 899999306 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL	07/11/2017	27/05/2019	354,916,884.50

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:
I
TEXTO ACLARATORIO
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE REALIZA PRORROGA SEGUN MODIFICACION No.1, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADAS SE MANTIENEN EN VIGOR.
OBJETO DE LA GARANTIA
EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONVENIO INTERMEDIARIO NO.1101 DE 2017 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTE COLDEPORTES Y EL MUNICIPIO DE VERGARA, CUNDINAMARCA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA Y GRADERIAS DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA LLANO GRANDE MUNICIPIO DE VERGARA".

Los clientes a través del Call Center, por favor sujeta en cuenta que será consultado para resaltar el procedimiento

NO ECONOMICA MEN. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Foto No. 8. Convenio interadministrativo No. 1101 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLDEPORTES y el MUNICIPIO DE VERGARA, CUNDINAMARCA para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA METÁLICA DE CUBIERTA Y GRADERÍAS DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA LLANO GRANDE MUNICIPIO DE VERGARA". donde se establece vigencia desde 07-11-2017 hasta 27-05-2019. OCI 10/06/2021

 El deporte es de todos	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 67 de 81

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 892.824.854-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V3

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3300732025

PÓLIZA No: 330-47-994000015654 ANEXO: 2

AGENCIA EXPEDIDORA: **MODELIA** COD AGENCIA: 330 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: **PRORROGA** TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESIÓN**

FECHA DE EXPEDICIÓN: **30/06/2018** FECHA DE IMPRESIÓN: **30/06/2018**

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **MUNICIPIO DE VERGARA** IDENTIFICACIÓN: **NIT 899.999.448-5**

DIRECCIÓN: **CARRERA 5 2 18 PALACIO MUNICIPAL** CIUDAD: **VERGARA, CUNDINAMARCA** TELÉFONO: **(1)8459051**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL** IDENTIFICACIÓN: **NIT 899.999.306-8**

BENEFICIARIO: **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL** IDENTIFICACIÓN: **NIT 899.999.306-8**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO	07/11/2017	05/06/2019	354.916.884.50

BENEFICIARIOS: **NIT 899999306 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL**

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

TEXTO ACALARATORIO
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE REALIZA PRORROGA SEGUN MODIFICACION No.1, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADAS SE MANTIENEN EN VIGOR.

OBJETO DE LA GARANTIA
EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1102 DE 2017 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE COLDEPORTES Y MUNICIPIO DE VERGARA, CUNDINAMARCA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA Y GRADERIAS DEL POLIDEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO VILLA OLARTE DEL MUNICIPIO DE VERGARA".

Foto No. 9. Convenio interadministrativo No. 1102 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLDEPORTES y MUNICIPIO DE VERGARA, CUNDINAMARCA para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA METÁLICA DE CUBIERTA Y GRADERÍAS DEL POLIDEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO VILLA OLARTE DEL MUNICIPIO DE VERGARA". donde se establece vigencia desde 07-11-2017 hasta 05-06-2019. OCI 10/06/2021

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 68 de 81
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.664-8

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V3

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS: 3404982914

PÓLIZA No: 340-47-994000038262 ANEXO: 4

AGENCIA EXPEDIDORA: **LA SOLEDAD** COD AGENCIA: 340 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACIÓN SIN COBRO DE PRIMA TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESIÓN

FECHA DE EXPEDICIÓN: 31/05/2018 FECHA DE IMPRESIÓN: 31/05/2018

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **MUNICIPIO DE VILLETA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.312-2**

DIRECCIÓN: **CALLE 5 No 7 - 44** CIUDAD: **VILLETA, CUNDINAMARCA** TELÉFONO: **8444886**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE- COLDEPORTES** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.306-8**

BENEFICIARIO: **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE- COLDEPORTES** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.306-8**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**

DESCRIPCION AMPAROS: **CUMPLIMIENTO CONTRATO**

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

BENEFICIARIOS: NIT 899999306 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE- COLDEPORTES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA TIPO DE MOVIMIENTO REALIZADO A LA PÓLIZA

*POR MEDIO DEL ANEXO No. 3 SE MODIFICA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SEGUN SOLICITUD DEL ASEGURADO Y MODIFICACION AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 001329, DE FECHA 10/11/2017, CONTRATO MODIFICADO APORTADO POR LA ENTIDAD EN LA FECHA 19/04/2018

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 001329, DE FECHA 10/11/2017 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE COLDEPORTES Y EL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION DEL PATINODROMO Y CAMPO DEPORTIVO PARA LA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA"

VIGENCIA DESDE: 10/11/2017 VIGENCIA HASTA: 29/04/2020 SUMA ASEGURADA: 1,733,687,792.00

Foto No. 10. x Evidencia de póliza de Convenio nteradministrativo N°.1329 de 2019 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLDEPORTES y el MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCION DEL PATINODROMO Y CAMPO DEPORTIVO PARA LA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA" donde se establece vigencia desde 10-11-2017 hasta 29-04-2020.- OC10/06/2021

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO	Página 69 de 81

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

PÓLIZA N° 1010230

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT. 980.023.495-2

2 SEGURO CUMPLIMIENTO PÓLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

PREVISORA SEGUROS

SOLICITUD DÍA 23 MES 8 AÑO 2018	CERTIFICADO DE MODIFICACION	N° CERTIFICADO 2	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P. NO
TOMADOR/AFIANZADO 2645-MUNICIPIO DE ANAPOIMA			NIT 890.680.097-1		
DIRECCIÓN CL 2 3 36, ANAPOIMA, CUNDINAMARCA			TELÉFONO 8993733		
ASEGURADO 3521918-COLDEPORTES NACIONAL			NIT 899.999.306-8		
DIRECCIÓN AVENIDA 68 NO. 55-66, BOGOTÁ, CUNDINAMARCA			TELÉFONO 4377030		
EMITIDO EN BOGOTÁ	CENTRO OPER.	SUC.	EXPEDICIÓN		VIGENCIA
MONEDA Pesos			DÍA MES AÑO	DESDE	HASTA
TIPO CAMBIO 1.00	20001	33	23 8 2018	23 5 2018 00:00	31 1 2019 00:00
CARGAR A: MUNICIPIO DE ANAPOIMA			FORMA DE PAGO 1. CONTADO		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 511,083,606.00

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	511,083,606.00	SI	23/05/2018	31/01/2019	0.00

CUP-003-5 - POLIZA UNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA / AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 001180-2017 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, RECREACION, LA ACTIVIDAD-FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES Y EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA MEJORAMIENTO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO, GRADERIA CUBIERTA Y CERRAMIENTO BARRIO ALTOS DE SANTORIN MUNICIPIO DE ANAPOIMA.

Foto No. 11. Evidencia de póliza de Convenio Interadministrativo No. 1180 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLDEPORTES y el MUNICIPIO DE ANAPOIMA, CUNDINAMARCA, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO, GRADERÍA, CUBIERTA Y CERRAMIENTO BARRIO ALTOS DE SANTORINI MUNICIPIO DE ANAPOIMA" donde se establece vigencia desde 23-05-2018 hasta 31-01-2019. OC 10/06/2021

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 71 de 81



Foto No. 14 Se evidencia medida de 50 cm en huella de graderías, área destinada a circulación, permanencia de espectador y transito a graderías superiores. OCI 11/06/2021

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 72 de 81

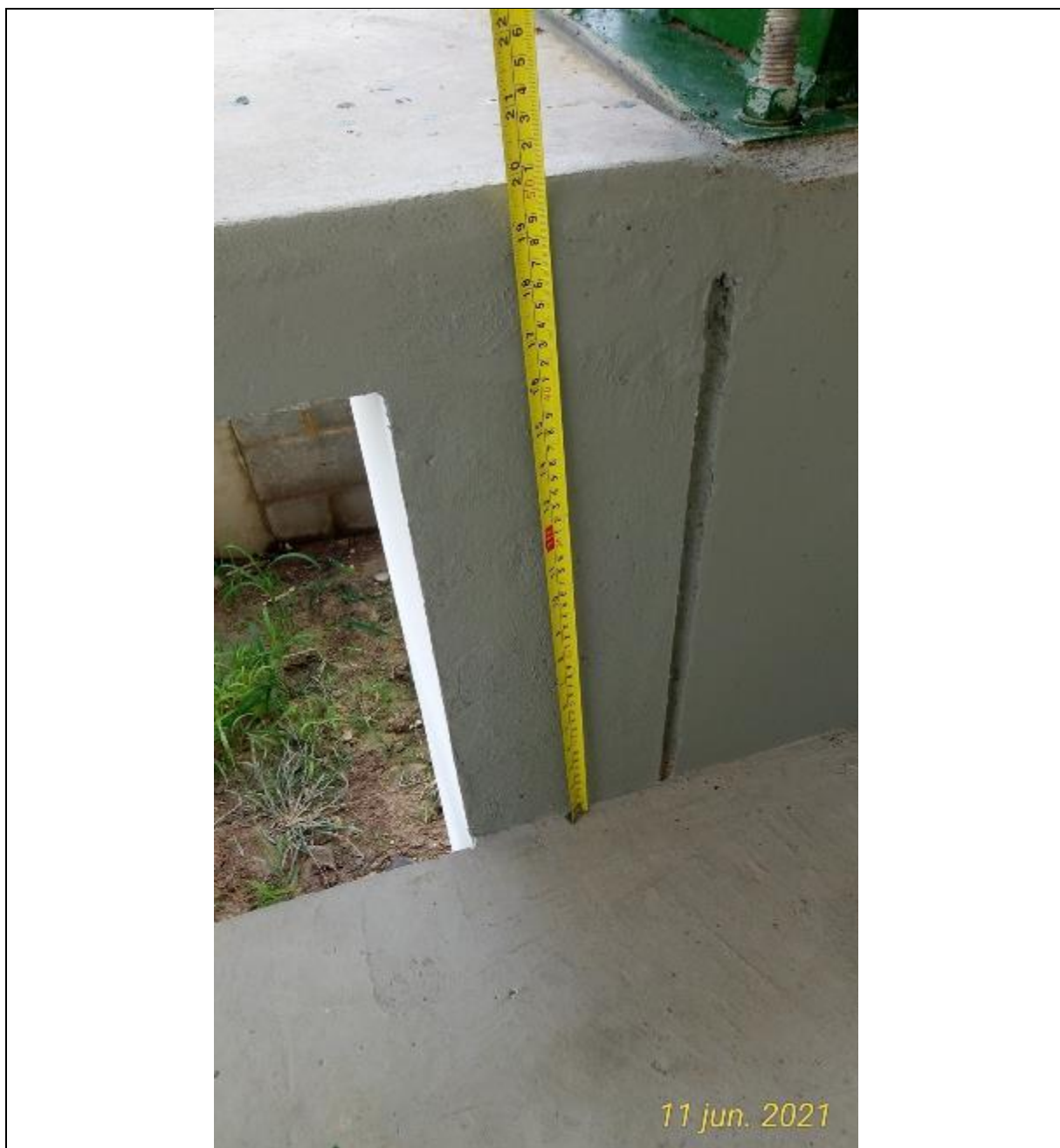


Foto No. 15. Se evidencia medida de 50 cm en contra huella de graderías, área destinada a circulación, permanencia de espectador y transito a graderías superiores. OCI 11/06/2021

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 73 de 81



 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 74 de 81

Anexo 6. Registro fotográfico Convenio 1261/2020



Foto No. 17. Cancha de Fútbol existente en el barrio la Esperanza, en el distrito de Barrancabermeja, departamento de Santander.



Foto No. 18. Estado actual Cancha de Fútbol existente en el barrio la Esperanza, en el distrito de Barrancabermeja, departamento de Santander.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 75 de 81

Anexo 7. Registro fotográfico Convenio 1316/2017



Foto No. 19. Estado actual Polideportivo Villa Olímpica del municipio de Floridablanca Santander. Se evidencia agua en el sector en el cual se realizará instalación de piso en Maderamen.



Foto No. 20. Evidencia de desprendimiento de cielo raso por humedad.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 76 de 81



Foto No. 21. Evidencia de humedad en muros cercanos a ventanas.



Foto No. 22. Evidencia de detalles constructivos que no cumplen especificación técnica en obras realizadas en gradería.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 77 de 81

Anexo 8. Registro fotográfico Convenio 975/2017



Foto No. 23. Estado Actual Construcción de gradería cubierta en Pista de Patinaje del Centro Deportivo Guatiguara del municipio de Piedecuesta Santander



Foto No. 24. Se evidencia fisuras y desprendimiento de mortero de pañete en gradería de la Pista de Patinaje del Centro Deportivo Guatiguara del municipio de Piedecuesta Santander.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 78 de 81

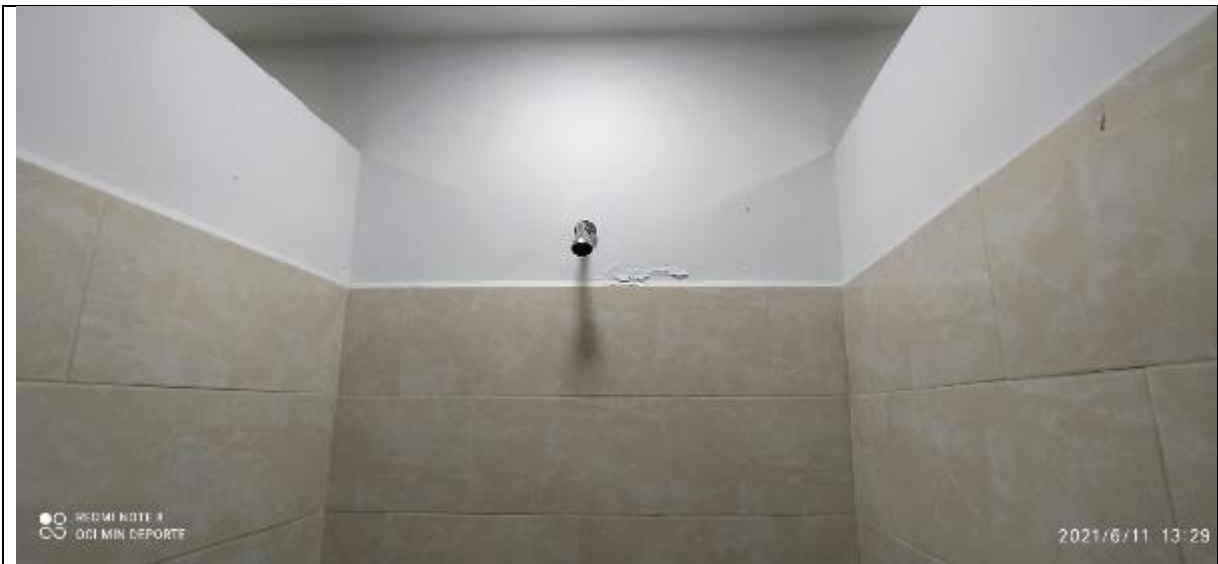


Foto No. 25. Se evidencia presencia de humedad en muros debajo de la gradería de la Pista de Patinaje del Centro Deportivo Guatiguara del municipio de Piedecuesta Santander.



Foto No. 26. Se evidencia presencia elementos del encofrado del concreto, debajo y en los costados de la gradería de la Pista de Patinaje del Centro Deportivo Guatiguara del municipio de Piedecuesta Santander.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 79 de 81



Foto No. 27. Se evidencia inadecuado aseguramiento de bajantes de aguas lluvias de la cubierta de la gradería de la Pista de Patinaje del Centro Deportivo Guatiguara del municipio de Piedecuesta Santander.



Foto No. 28. Se evidencia falta de pintura en baranda perimetral de gradería, parte superior, lo cual genera corrosión en el elemento gradería de la Pista de Patinaje del Centro Deportivo Guatiguara del municipio de Piedecuesta Santander.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 80 de 81



Foto No. 29. Se evidencia presencia de vegetación en contacto con estructura de cubierta de la gradería de la Pista de Patinaje del Centro Deportivo Guatiguara del municipio de Piedecuesta Santander.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 81 de 81

Anexo 9. Registro fotográfico Convenio 1365/2017



Foto No. 30. Estado Actual del predio para la Construcción del centro deportivo acuático de alto rendimiento del municipio de Piedecuesta, Santander



Foto No. 31. Estado Actual del predio para la Construcción del centro deportivo acuático de alto rendimiento del municipio de Piedecuesta, Santander.